

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión iniciada el 09 y concluida el 10 de diciembre del 2025, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, del Estado de Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2026, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA DE TRABAJO”

La Comisión de Hacienda conforme a lo establecido en el artículo 256 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, realizaron el análisis de esta iniciativa, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de “Antecedentes Generales” se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado “Consideraciones” las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado referido al “Contenido de la iniciativa”, a efecto de clarificar lo señalado por el Municipio, se hace una transcripción de las consideraciones expuestas sometida al Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado de “Conclusiones”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los criterios técnicos y normativos aplicables, en la confronta de las diversas clasificaciones por zonas, categorías y delimitaciones por su ubicación y tipo de uso de suelo y construcción, así como las cuotas y tarifas entre la propuesta para 2026 en relación a las del ejercicio inmediato anterior, y

En el apartado “Texto normativo y régimen transitorio”, se desglosan los artículos que integran el Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable

Ayuntamiento del municipio de **Coyuca de Catalán**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026, con las modificaciones realizadas por esta Comisión dictaminadora, así como el régimen transitorio de la misma.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Por oficio de número **PM/316/2025**, del **10 de octubre de 2025**, la Ciudadana **Ma. Esbeydi Echeverría García**, Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Coyuca de Catalán**, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, la Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de **Coyuca de Catalán**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026.

El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha **21 de octubre del año 2025**, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado en términos de los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, mediante oficio **LXIV/2DO/SSP/DPL/0317-24/2025**, de esa misma fecha, suscrito por el Maestro José Enrique Solis Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso, y por mandato de la Mesa Directiva de esta soberanía, a la Comisión Ordinaria de Hacienda, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

II. CONSIDERACIONES

En términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 195 fracción V, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma.

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política Local, 116, y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo

y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de **Coyuca de Catalán**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026, previa la emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Obra en el expediente que acompaña a la iniciativa, acta de sesión **ordinaria** de cabildo de fecha **06 de octubre de 2025**, de la que se desprende que los y las integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento, analizaron, discutieron y aprobaron por **unanimidad** de votos, la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de **Coyuca de Catalán**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Coyuca de Catalán**, Guerrero, motiva su iniciativa conforme al siguiente:

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

PRIMERO.- Que la tabla de valores unitarios de uso de suelo y construcción, es el instrumento técnico-jurídico, utilizado en la determinación de los valores catastrales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal y en consecuencia la base para el cobro del impuesto predial para el ejercicio fiscal del año 2026, y poder atender la demanda social de los gobernados; la presente tabla de valores cumple con los requisitos de legalidad, proporcionalidad y equidad que señala nuestra carta magna.

SEGUNDO.- Que tratándose de predios urbanos se procederá a su clasificación bajo el criterio de agruparlos en sectores catastrales, y a su vez en tramos de barrios o calles de valor; se consideran toda clase de datos poblacionales, socioeconómicos, de infraestructura y equipamiento urbano a fin de proceder a una zonificación adecuada y a un cálculo preciso del valor unitario por sector; así como a las características comunes de los inmuebles que se ubiquen en los distintos sectores del mismo refiriéndose a los sectores catastrales de condiciones homogéneas e infraestructura y equipamiento urbano, y el valor unitario de los predios urbanos por metro cuadrado, se determinará y establecerá por sector, barrio o localidad, atendiendo a la disponibilidad y características del equipamiento, infraestructura y servicios públicos, tomando en cuenta en forma enunciativa y no limitativa los elementos siguientes: suministro de Agua, vialidades, drenaje, energía eléctrica y alumbrado público, banquetas y guarniciones, equipamiento básico, vigilancia y servicios de limpia, parques públicos y jardines, equipamiento especial, mercados públicos, proximidad a zonas comerciales y de servicios.

Tratándose de predios rústicos, se aplicará el valor catastral por hectárea de conformidad con el artículo 31 de la Ley, y para la formulación de las Tablas de Valores se basarán atendiendo a los factores cualitativos siguientes: terrenos de humedad; terrenos de riego; terrenos de temporal; terrenos de agostadero laborable; terrenos de agostadero cerril; terrenos de monte alto en explotación forestal; terrenos en monte alto sin explotación forestal, y terrenos en explotación minera; así mismo, se considerarán los elementos exógenos que intervienen en la determinación del valor como: disponibilidad de la infraestructura de riego, proximidad de caminos, carreteras, puertos o centros de distribución de acopio y abasto, costo de los medios de transporte, tipo de clima, cultivos principales y periodicidad, utilidad y explotación del terreno.

Para la elaboración de las tablas de valores unitarios de construcción se considera el valor por metro cuadrado de construcción determinándolo en función de la cantidad, calidad y valor de los materiales utilizados en su estructura, acabados y mano de obra aplicada en ellos, clasificándolas según: USO: habitacional, comercial, industrial, edificios de oficinas, mixto, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias; según su CLASE: habitacional; precaria, económica, interés social, regular, interés medio, buena, muy buena, lujo, COMERCIAL; económica, regular, buena, muy buena, lujo, INDUSTRIAL: económica, ligera, mediana, pesada, equipamiento; cine o auditorio, escuela, oficinas, estacionamiento, hospital, hotel regular, hotel bueno, hoteles de 1 a 4 estrellas, hotel 5 estrellas, hotel gran lujo, restaurantes, bares, tiendas de autoservicio, mercado, ESPECIALES: alberca, barda, canchas, cobertizo, elevador, instalaciones especiales, elementos accesorios, OBRAS COMPLEMENTARIAS.; se procedió a la formulación de la tabla de valores unitarios de suelo urbano, rustico y construcción, aplicables para el ejercicio fiscal del año 2026.

TERCERO. - En la presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, los valores por metro cuadrado en terrenos urbanos y construcciones están indexados al valor de la UMA (unidad de Medida y Actualización), y en terrenos rústicos el valor es por cada Hectárea y de igual manera están indexados al valor de la UMA, cuya variación sea la que se derive de la actualización la UMA que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, en previsión a lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, a su vez, estar en aptitud de determinar el valor catastral de los inmuebles que sirva de base para determinar el impuesto predial como lo prevé la Ley de Ingresos Municipal en Vigor.

CUARTO. - Para efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, 20 y 25 fracción I del Reglamento de la Ley Número 266 de

Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero; para la elaboración de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, los Ayuntamientos además de seguir el procedimiento establecido en la Ley y el Reglamento citado, deben realizar entre otras actividades los estudios de mercado necesarios para formular la propuesta de valores catastrales unitarios de suelo, tomando como base el metro cuadrado para predios urbanos y por hectárea tratándose de predios rústicos que sirvan de base para determinar los valores catastrales; para tal efecto la Dirección de Catastro Municipal, con apoyo del personal de valuación adscrito a la misma, se dio a la tarea de realizar un estudio de los valores de mercado que prevalecen en las diversas áreas del área urbana del Municipio, tomándose en cuenta los métodos de comparación de mercado, análisis de sistema de información geográfica y análisis urbano; datos poblacionales y de nivel socioeconómico; infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos; lo que nos permite determinar valores catastrales del suelo más veraces y acordes con la realidad, los cuales representan un **30.20 %** con respecto al valor comercial; de igual manera el valor de la construcción representa el **6.56 %** con respecto al valor comercial, lo que nos permite determinar valores catastrales del suelo para el ejercicio fiscal 2026.

El H. Ayuntamiento municipal constitucional de Coyuca de Catalán, Gro., con apoyo del personal de la dirección de catastro municipal, propone los siguientes incrementos:

Barrio Centro incrementa de 2.24 a 3.95 UMAS, representando un 113.26%.

Barrio la Calera incrementa de 1.01 a 2.98 UMAS, representando un 195.05%.

Barrio el Capire incrementa de 1.01 a 3.75 UMAS, representando un 271.29%.

Barrio el Calvario incrementa de 1.68 a 3.25 UMAS, representando un 179.01%.

Barrio la Alameda incrementa de 1.68 a 2.67 UMAS, representando un 98.46%.

Barrio el Paraíso incrementa de 1.68 a 2.67 UMAS, representando un 130.69%.

Se propone agregar en el barrio el Paraíso la siguiente calle, jacarandas con un valor de 2.33 UMAS, y en el barrio Capire se agrega nueva calle Vicente Guerrero con un valor de 3.75 UMAS, tomándose en cuenta los métodos de comparación de mercado, análisis de sistema de información geográfica y análisis urbano; datos poblacionales y de nivel socioeconómico; infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos;

Representado un porcentaje de incremento promedio del **156.75%**, respecto a la tabla de valores catastrales del ejercicio fiscal 2025, en los valores de construcción se propone un incremento del **180.73%** en las construcciones de uso habitacional y el **135.20%** en las construcciones de uso comercial, con respecto a las tablas de valores catastrales aprobadas para el ejercicio fiscal

de 2025, así mismo se continuara con la misma tasa del **4 al millar** anual para el cobro del impuesto predial, y se continuara apoyando al contribuyente que entre durante los dos primeros meses del año con el descuento del 20%, en marzo-abril del 15%, mayo-junio del 10% y de julio a diciembre del 5%. Así también, por cuanto a las personas adultas que cuenten con la credencial INAPAM, jubilados y pensionados, madres solteras y personas con capacidades diferentes se les aplicará un 50% de descuento por el impuesto predial durante el Ejercicio Fiscal 2026.

QUINTO. - Que para la aplicación de la presente tabla de valores unitarios de uso de suelo y construcción en inmuebles que se hayan empadronado ubicados en colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación, o que no aparezcan contemplados; para su valuación o revaluación, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan al sector catastral homogéneo más próximo.

SEXTO. – Que a lo establecido en el artículo 9, fracción II, inciso b), referente a la determinación del sector catastral dentro del municipio, se establece una zona catastral, estableciendo dos sectores catastrales dentro de la misma, agrupando a los terrenos rústicos en el sector catastral 000, a barrios y localidades en los sectores catastrales 001, de acuerdo a las siguientes tablas:

SECTOR CATASTRAL 001

Clave entidad	Nombre entidad	Clave municipio	Nombre municipio	Nombre de la localidad
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	Terrenos rústicos

SECTOR CATASTRAL 001

Clave entidad	Nombre entidad	Clave municipio	Nombre municipio	Clave de localidad	Nombre de la localidad
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220001	Coyuca de Catalán
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220003	Amuco de la Reforma
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220004	El Ancón
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220005	Anonas



12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220007	Arroyo Grande
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220008	La Bajada
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220017	Caña (La Caña)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220021	Ciénega de Abajo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220025	El Coco
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220027	Coyol (El Coyol)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220028	Las Cruces
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220032	Cuirindal (El Cuirindal)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220033	Chamacua de Michilena
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220034	El Durazno
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220035	El Embarcadero (El Barco)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220039	Hacienda de Dolores
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220041	El Jabalí
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220042	Jaripo

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220046	Las Juntas del Río Chiquito (Las Juntas)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220047	Juntas del Río Frío
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220051	La Maestranza
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220052	Manchón Parotas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220057	Monte Grande
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220060	El Naranjo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220064	El Ídolo



12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022006 7	Pancira
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022006 8	Pantoja
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022007 0	Parancio
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022007 1	Las Parotas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022007 2	Paso de Arena
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022007 3	Patambo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022007 4	Piedra Parada
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022007 7	Pineda
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022007 8	Pinzán Morado
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022007 9	Placeres del Oro
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022008 1	Pocitos de Catana
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022008 4	Los Pozos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022008 5	Pueblo Nuevo (El Ciruelo)

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022008 9	El Puerto del Oro
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022009 0	Pungarabatito
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022009 1	La Quesería
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022009 4	Rincón de Chámacua
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022009 5	Río Florido (Las Ánimas)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022009 7	San Antonio de las Texas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022009 9	San José (San José la Quesería)



12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022010 0	San Juan Chámacua
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022010 1	San Juan de la Cruz
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022010 6	Santa Teresa
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022010 7	Santo Domingo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022011 0	Tarétaro
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022011 1	Los Terrones
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022011 3	Las Tinajas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022011 5	Tario
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022012 1	Zihuaquio
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022014 3	Agua Fría
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022015 0	Manchón de Amuco (Llano de Guadalupe)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022015 1	San Pedro
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022019 4	Zetina
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022020	El Mono
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022022 0	Río Frío de los Fresnos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022022	El Pescado
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022022 8	Las Mesas de Pineda
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022023	Los Órganos

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022026 7	San Fernando (El Timbre)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022028 2	Archimoro
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022032 5	El Cundancito
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022039 5	Santa Gertrudis
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	12022000 6	El Anono

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220009	<i>El Bajareque</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220012	<i>Barranca de San José (La Barranca)</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220013	<i>Los Brasiles</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220016	<i>La Cañada</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220018	<i>El Capire (Cerro Colorado)</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220019	<i>El Carrizal</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220020	<i>Las Casas Viejas (Casas Viejas)</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220022	<i>Ciénega de Arriba</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220026	<i>Los Colorines (El Colorín)</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220029	<i>Las Crucitas</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220030	<i>La Cruz del Río Balsas</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220038	<i>Los Guajes</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220040	<i>La Iguana</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220044	<i>El Jilguero</i>

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220048	<i>Santa Ana</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220049	<i>Los Lampaces</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220050	<i>El Limón</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220053	<i>La Mesa de la Cruz</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220054	<i>Mesas del Porvenir (Las Mesas)</i>

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220058	Monte Verde
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220063	Las Palancas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220065	<i>La Palma (La Palma de los Ochoa)</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220076	<i>Las Pilas del Río Frío de los Fresnos</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220083	<i>El Porvenir</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220086	<i>Pueblo Viejo</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220088	<i>La Puerta Grande (La Puerta)</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220092	<i>Quirirícuaro</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220096	<i>El Rosario</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220098	<i>San Isidro</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220102	<i>San Nicolás</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220104	<i>Santa Lucía</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220108	<i>La Soledad (La Chole)</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220109	<i>La Tabla</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220112	<i>El Ticuiche</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220114	<i>Tiradores</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220116	<i>Vaca Blanca</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220117	<i>El Venado</i>

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220119	<i>El Zapote</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220120	<i>Zicuítaro</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220122	<i>Zirandaranguio</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220123	<i>El Zopilote</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220124	<i>Los Cueramos</i>

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220125	Paracatas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220127	<i>Las Mesas de Don Julio</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220129	<i>El Coacoyul</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220130	<i>Piedra Imán</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220131	<i>Rancho Viejo</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220132	<i>El Limoncito</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220133	<i>La Estancia</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220134	<i>El Murciélagos</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220135	<i>El Cuarto</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220136	<i>San Francisco</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220137	<i>El Puente (El Puente de Pantoja)</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220138	<i>El Jabonero</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220139	<i>Piedra de Cal</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220141	<i>Cañas Viejas</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220142	<i>El Marichi</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220144	<i>Santa Bárbara</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220145	<i>El Cipiate (Rancho el Cipiate)</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220146	<i>Los Nopales</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220152	<i>Rincón de la Virgen</i>

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220155	<i>El Pozo</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220156	<i>Tierras Blancas</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220157	<i>Las Calaveras (Calavera)</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220159	<i>Las Trincheras</i>



12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220160	Piedra Redonda
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220161	Llano Grande
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220163	Barrabás
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220166	El Mariscal
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220169	Las Cuevitas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220170	Capire Amargo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220171	El Carrizal
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220172	El Cuirindalito
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220173	El Limón Potrero (El Limón)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220175	Parotas del Manchón (Las Parotas)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220176	La Pila
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220177	El Zapote
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220179	La Vinatita
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220180	Quihuizícaro (Quihuizícaro)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220181	Las Juntas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220182	El Metate
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220183	El Terrero Blanco (Terrero)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220184	El Parado Dos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220185	El Ratón

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220186	Los Pantanos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220189	El Quebrantadero
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220190	Querecua

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220191	Ajuno
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220195	<i>El Potrero</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220196	<i>El Cuajilote Grande</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220198	<i>Los Fogones</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220199	<i>El Raicero</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220200	<i>El Pato</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220203	<i>La Parotita</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220204	<i>Plan del Nanche</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220205	<i>Limón Escarbado</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220207	<i>Los Yesqueros</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220210	<i>La Bolsa</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220211	<i>El Aguacatal</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220214	<i>La Tigra</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220215	<i>Nueva Italia</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220217	<i>La Cebadilla</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220218	<i>La Araricua</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220219	<i>Guajes de Ayala</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220222	<i>Ceiba Amarilla</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220224	<i>El Cristal</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220225	<i>Los Ciruelos</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220227	<i>Barranca del Buey (El Buey)</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220229	<i>Las Truchas</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220230	<i>Las Pachecas</i>

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220231	<i>El Tule</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220233	<i>El Saibal</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220235	<i>La Barranca del Ocate</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220239	<i>Los Laureles</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220240	<i>Colmeneros</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220241	<i>Rincón de la Palma</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220243	<i>Rosa Morada</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220244	<i>El Chato</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220245	<i>El Tejón</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220246	<i>La Escondida</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220249	<i>La Laguna</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220250	<i>Ocote Solo (Los Ocotes)</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220251	<i>Las Trojas</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220252	<i>Pinzán Dulce</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220253	<i>Aguililla (La Aguililla)</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220256	<i>Las Fundiciones (Fundición)</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220261	<i>Capulinar</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220262	<i>Gachupines</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220268	<i>Frijolar</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220270	<i>Ceiba Prieta</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220274	<i>El Aguacate</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220275	<i>Fresnítos (Los Fresnillos)</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220277	<i>Bajareque</i>

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220278	Cuahulotera
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220283	Dos Arroyos (Los Arroyos)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220284	Los Nopales
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220285	Las Abujitas (La Abujita)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220286	El Aforador
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220287	El Aguacate
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220289	Arroyo Verde
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220291	Azastio
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220293	El Balcón
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220295	La Barranca del Pinzán
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220297	Rancho los Brasiles
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220299	Las Juntas [Rancho]
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220301	La Campana
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220304	Rancho Catana
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220305	La Cañada
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220307	Rancho Chavellacas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220310	Los Cimientos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220311	La Ciudad
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220312	La Cañita
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220313	La Cruz de Ocate
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220314	Cruz Agua Fría (La Cruz)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220316	El Cuajilote
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220318	Cuchilla de los Nanches

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220320	<i>Las Cuevas (Barranca de las Flores)</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220321	<i>Las Cuevitas</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220324	<i>Cundán Grande</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220326	<i>El Desperdicio</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220328	<i>El Espinal</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220329	<i>Rancho el Fresno</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220333	<i>Las Guacamayas</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220334	<i>El Guajal</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220336	<i>La Higuerita</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220337	<i>Las Hoyas</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220340	<i>Rancho los Jiotes</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220344	<i>Las Juntas de Zihuaquio</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220346	<i>La Lagunilla</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220347	<i>El Limoncito</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220349	<i>El Lindero</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220359	<i>Mesa de los Pérez</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220363	<i>Monte Seco</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220366	<i>El Nanche</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220369	<i>La Palma</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220370	<i>Palo Nuevo</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220373	<i>Piedra de Lumbre</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220374	<i>La Piedra</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220377	<i>El Polvorín</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220379	<i>Las Potrancas</i>

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220381	<i>El Ranchito</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220385	<i>El Rincón de los Álamos</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220389	<i>El Salitre</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220391	<i>Salsipuedes</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220392	<i>San Antonio</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220399	<i>La Tejería</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220400	<i>Tejocote</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220406	<i>Las Trincheras</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220409	<i>El Vado</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220410	<i>Las Vaquitas</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220411	<i>El Ventarrón</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220413	<i>Los Vergeles</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220414	<i>El Perro</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220417	<i>El Zapote (El Pachol)</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220418	<i>El Zapote</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220420	<i>Arroyo el Viejo</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220421	<i>El Cacao</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220424	<i>Las Trincheras</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220425	<i>La Piedra Colorada</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220428	<i>Los Diamantes</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220431	<i>Limoncito (Kilómetro Sesenta y Cinco)</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220434	<i>La Parotita</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220437	<i>El Crucero de Placeres del Oro</i>

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220438	Tierritas Coloradas (Tierra Colorada)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220439	El Trueno
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220442	Las Celbitas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220443	El Timbiriche
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220447	Agua Fría
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220449	La Calavera
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220450	Agua Fría
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220451	Cerro de los García
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220452	El Duraznito
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220453	La Mesa
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220455	Ojo de Agua
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220456	Las Palancas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220457	Los Pantanos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220459	Puerto del Cerezo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220460	San Francisco
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220461	Barranca del Sereno
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220462	El Aguacate
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220463	Aforación (Paso de la Puerta)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220464	El Capire
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220465	La Lajita



12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220467	<i>El Tepehuaje</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220468	<i>El Aguacate</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220471	<i>Barranca Honda</i>

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220472	<i>Barranca de las Flores [Asoleaderos]</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220473	<i>Los Bayados</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220476	<i>La Caña</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220478	<i>Caserones</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220479	<i>Ceiba Mocha</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220480	<i>Las Chivas</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220481	<i>Las Conchas</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220482	<i>Rancho el Cuirindalito</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220484	<i>El Faisán</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220485	<i>Las Galeras</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220487	<i>Los Lobos</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220489	<i>Mata de Otate</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220490	<i>La Mesa del Zarzal</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220494	<i>El Otate</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220495	<i>La Palma</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220496	<i>Las Palomas</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220497	<i>El Palo Dulce</i>



12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220499	<i>El Papayo</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220500	<i>Las Papas</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220501	<i>Pinabete</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220503	<i>El Manzano</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220504	<i>Los Potrerillos</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220506	<i>La Cuaislera (La Cuaixtlera)</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220507	<i>Río del Oro</i>

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220508	<i>El Puerto Trozado</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220510	<i>Puerto de Hilaria</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220512	<i>Rancho Quintero</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220513	<i>El Río</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220514	<i>El Recreo</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220515	<i>Santa Luz</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220516	<i>Las Tecamacas</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220517	<i>Los Tecomates</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220521	<i>Rancho los Catorce</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220522	<i>Barranca de los Lirios</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220524	<i>Los Mangos</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220525	<i>Rancho los Amores</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220526	<i>Rancho los Ocotitos</i>



12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220527	<i>La Yuca (Las Juntas)</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220529	<i>Los Caballetes</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220530	<i>Las Pilitas</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220531	<i>La Parota del Sesteo</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220532	<i>El Parado</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220533	<i>El Rancho de los Coyotes</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220536	<i>El Ojo de Agua</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220537	<i>Ojo de Agua</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220540	<i>La Ceibita</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220541	<i>El Sauz</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220542	<i>El Pitero</i>

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220544	<i>El Ojo de Agua</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220545	<i>El Bálsamo</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220546	<i>Rancho el Manchón</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220547	<i>La Hacienda</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220548	<i>Rancho la Pila</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220550	<i>Productora Forestal El Nevado (El Aserradero)</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220551	<i>Las Guacamayas</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220553	<i>La Cañada de Jaripo</i>



12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220555	<i>Loma Bonita (La Y de Loma Bonita)</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220556	<i>La Palma Cuata</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220557	<i>Piedras de Amolar</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220558	<i>Las Vacas</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220559	<i>Barranca Cuevas</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220560	<i>La Nogalera</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220562	<i>Las Trojas</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220563	<i>Los Izotes</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220564	<i>Monte Redondo</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220566	<i>Mesa de Caballos</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220567	<i>Los Hinojos</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220568	<i>Mesa de la Higuera</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220569	<i>El Terrero</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220570	<i>El Molinito</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220571	<i>La Lagunita</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220573	<i>Aguacatito</i>

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220574	<i>Yesqueros</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220575	<i>Rancho Quemado</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220577	<i>El Recodo</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220578	<i>Puerto el Cántaro</i>

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220579	Los Anonitos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220580	El Pinzancito
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220581	El Paraíso
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220582	El Algodón
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220583	El Salitrillo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220584	La Corcomeca
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220585	Patambo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220586	El Gringo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220587	Rancho la Ventana
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220588	Los Mangos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220590	La Hierba Buena
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220591	El Capire
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220592	El Puerto del Huizachal
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220593	La Laguna
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220594	Tierras Blancas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220595	Jericó
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220596	Pie de la Cuesta
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220597	La Gloria
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220598	Rancho Nuevo Amanecer
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220599	Yesqueros

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220600	<i>El Crucero</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220601	<i>El Fresnito</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220602	<i>Santa Clara (Santa Clara del Cobre)</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220603	<i>El Tabaquillo</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220607	<i>Barrio el Capire</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220608	<i>Juan Cuadra Navarro</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220609	<i>Amuco de Abajo Uno</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220610	<i>Amuco de Arriba Uno</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220614	<i>La Joya</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220615	<i>La Mata de Bejuco</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220616	<i>Mesas del Tigre</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220617	<i>Plan de la Piedra Parada</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220618	<i>Rancho Tabascundio</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220619	<i>Las Saibitas</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220621	<i>Las Santamarías</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220622	<i>El Tamarindo</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220623	<i>Rancho los Brasiles</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220624	<i>Los Alacranes</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220625	<i>Arroyo Verde</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220626	<i>Los Bálsmos</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220627	<i>Barrio Nuevo</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220628	<i>Puerto las Calandrias</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220629	<i>El Campamento (El Sobaco)</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220630	<i>El Carrizito</i>

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220631	<i>Cuesta de la Riata</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220632	<i>La Dicha</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220633	<i>La Escondida</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220634	<i>La Barrera [Estación de Microondas]</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220635	<i>Explotación Minera</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220636	<i>Las Fraguas de Zihuaquio</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220637	<i>Los Huijules</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220638	<i>El Jilguero</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220639	<i>Los Lampacitos</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220640	<i>Los Magueyes</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220641	<i>La Mesa</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220642	<i>La Mesa</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220643	<i>La Mesa Blanca</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220644	<i>Las Mesitas</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220645	<i>Parota Quemada</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220646	<i>La Piedra de la Iglesia</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220647	<i>El Porvenir</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220648	<i>Puerto del Aire (El Mirador)</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220649	<i>El Puerto de las Ollas</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220650	<i>Puerto de Vista Hermosa</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220651	<i>Puerto el Arrastradero</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220652	<i>El Ranchito</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220653	<i>Rancho Celso Díaz</i>

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220654	Rancho el Tejocote (Rancho Manuel Flores D.)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220655	La Silleta
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220656	Unidad Habitacional Carlos Román Celis
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán		
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220657	La Vinatita
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220658	Ninguno [Vivero]
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220659	Zapotito
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220661	La Casa Blanca
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220662	Ceiba de los Herreros
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220663	El Charco del Plátano
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220664	El Vizcaíno
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220665	La Curva
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220666	La Piñuela
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220667	Rancho Cantarranas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220668	Rancho del Parado (La Cuahulotera)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220669	El Puente Mocho
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220670	El Timbre
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220671	La Adelfa
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220672	El Águila
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220673	La Aguacatera
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220674	El Borbollón
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220675	Las Canoas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220676	El Carricito

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220677	<i>La Ceiba Blanca (La Saiba)</i>
----	----------	----	-------------------	-----------	-----------------------------------

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220678	<i>La Ciénega</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220679	<i>Cañas Viejas</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220680	<i>El Chongo (Los Pinos Cuates)</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220681	<i>La Esperanza</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220682	<i>Los Espinitos</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220683	<i>El Entremedio</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220684	<i>Las Fraguas</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220685	<i>La Huerta</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220686	<i>Las Juntas</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220687	<i>Lampacitos</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220688	<i>Los Limoncitos</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220689	<i>El Limón</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220690	<i>La Lajita</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220691	<i>La Mesa de Cuarta</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220692	<i>Los Magueycitos (La Escondida)</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220693	<i>El Manguito</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220694	<i>Mesa de Yesqueros</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220695	<i>La Mesa</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220696	<i>El Mirador</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220697	<i>La Ordeña</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220698	<i>Puerto de la Trampa</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220699	<i>Las Playitas</i>

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220700	<i>El Puerto de los Nopales</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220701	<i>Rancho el Triunfo</i>

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220702	<i>Rancho el Gallo</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220203	<i>Acapulquito [Restaurante]</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220704	<i>Rancho el Barco (El Calentano)</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220705	<i>San Pedro</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220706	<i>El Sauz</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220707	<i>El Zarzal</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220708	<i>Saucitos</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220709	<i>El Tejamanil</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220710	<i>Tepehuaje</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220711	<i>La Víborita</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220712	<i>La Zarza</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220713	<i>Corralitos</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220714	<i>El Encanto</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220715	<i>La Lajita</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220716	<i>La Patacua</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220717	<i>El Soyamiche</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220718	<i>Los Magueycitos</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220719	<i>La Zapotera</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220720	<i>Cerrito Miramar</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220721	<i>Barranca del Cafetal</i>
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220722	<i>La Colmena</i>

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220723	Piedras Negras
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220724	Puerto Alegre
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220725	La Balanza

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220726	La Florida
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220727	Los Pozos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220728	Los Cimientillos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220729	El Barro
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220730	El Olvido
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220731	Las Parotas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220732	La Fronterita
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220733	Las Casitas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220734	Santa María
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220735	La Sierrita
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220736	Limoncito
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220737	Rancho el Tepamo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220738	La Era
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220739	Colonia Vicente Guerrero
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220740	El Rincón
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220741	Piedras Grandes
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220742	El Limoncito
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220743	La Ciénega
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220744	Los Horcones
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220745	Plan del Capire

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220746	Rancho la Mesa de Pueblo Viejo (Rancho del Viejo)
----	----------	----	-------------------	-----------	---

SÉPTIMO. - Que, en el caso de terrenos urbanos, el valor unitario del lote tipo deberá tomar en cuenta el programa o planes parciales de desarrollo urbano de la localidad, y se aplicarán en su caso, los factores de premio o castigo que le correspondan.

En el caso de aplicación de factores de premio o castigo a terrenos, se aplicarán los factores correspondientes a zona, ubicación, frente, irregularidad y superficie, atendiendo a los siguientes rangos de aplicación; en el entendido de cuando se hable de superficie, estará dada en metros cuadrados y cuando se hable de metros, se referirá a metros lineales.

Los factores de zona, ubicación, frente, irregularidad y superficie se aplicarán de acuerdo a los siguientes parámetros:

A). FACTOR DE ZONA. (Fzo) Variación de 0.80 a 1.20

TIPO DE PREDIO	FACTOR
Predio con frente a Avenida principal, calle superior promedio,	1.20
Predio con frente a calle promedio	1.00
Predio con único frente o todos los frentes a calle inferior a calle promedio	0.80

Considerándose como calle promedio a aquella de 10.00 metros lineales de ancho o más y con servicios públicos como agua potable, drenaje, energía eléctrica y pavimentos.

B). FACTOR DE UBICACIÓN. (Fub) Variación de 0.50 a 1.35

UBICACIÓN DEL PREDIO	FACTOR
Predio sin frente a vía de comunicación o (predio interior)	0.50
Predio con frente a una vía de comunicación o (predio común)	1.00
Predio con frente a dos vías de comunicación o (predio en esquina)	1.15
Predio con frente a tres vías de comunicación o (predio cabecera de manzana)	1.25
Predio con frente a cuatro vías de comunicación o (predio manzanero)	1.35



C). FACTOR DE FRENTE. (Ffe) Variación de 0.50 a 1.00

$$FFe = Fe/8$$

Fe: Frente del Lote en estudio

Considerando para la aplicación de este factor, frentes menores a 8.00 metros lineales y superiores a 2.00 metros lineales.



D). FACTOR DE IRREGULARIDAD. (Fir) Variación de 0.65 a 1.00

Este estará conformado por la irregularidad que corresponde a la Pendiente, Desnivel y Forma:

$$Flr = Fp * Fd * Ffo$$

D-1). Pendiente. (Fp) Variación de 0.60 a 1.00

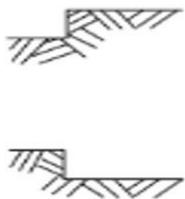
Aplicable sólo a la superficie que se encuentre en pendiente:

DESNIVEL POR METRO	PENDIENTE %	FACTOR DE CASTIGO	FACTOR APLICABLE
0.00	0.0%	0.00	1.00
0.01	1.0%	0.02	0.98
0.02	2.0%	0.04	0.96
0.03	3.0%	0.06	0.94
0.04	4.0%	0.07	0.93
0.05	5.0%	0.08	0.92
0.06	6.0%	0.10	0.90
0.08	8.0%	0.12	0.88
0.10	10.0%	0.14	0.86
0.12	12.0%	0.16	0.84
0.16	16.0%	0.19	0.81
0.20	20.0%	0.22	0.78
0.24	24.0%	0.24	0.76
0.28	28.0%	0.25	0.75
0.32	32.0%	0.27	0.73
0.36	36.0%	0.28	0.72
0.40	40.0%	0.30	0.70
0.50	50.0%	0.32	0.68
0.60	60.0%	0.34	0.66
0.80	80.0%	0.37	0.63
1.00	100.0%	0.40	0.60



D-2). DESNIVEL. (Fd) Variación de 0.60 a 1.00

Aplicable sólo a la superficie que se encuentre en desnivel, sea ascendente o descendente, a partir del nivel de la calle:



DESNIVEL O ALTURA EN METROS	PENDIENTE %	FACTOR APLICABLE
0.00	0.00	1.00
0.05	0.04	0.96
1.00	0.07	0.93
2.00	0.14	0.86
3.00	0.21	0.79
4.00	0.28	0.72
5.00	0.34	0.66
6.00	0.40	0.60





D-3).- FACTOR DE FORMA.- (Ffo) Variación de 0.65 a 1.00

De aplicación sólo a la superficie considerada como irregular o fuera del rectángulo regular.

a) Para terrenos cuyo fondo sea igual o menor a tres veces el frente y esté conformado por ocho ángulos o menos.

$$Ffo = \sqrt{Rreg / STo}$$

En donde:

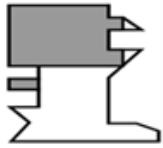
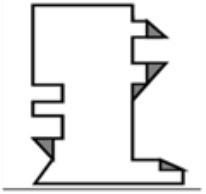
Ffo= Factor de Forma

Rreg= Superficie del Rectángulo con lado menor o igual al frente y lado mayor o igual a 3.0 veces el frente.

STo= Superficie Total del Terreno.

b) Para terrenos con fondo mayor a tres veces el frente o poligonal conformada con nueve o más ángulos.



PORCIÓN		EFICIENCIA	CLAVE
ESQUEMA	NOMBRE		
	Porción anterior	$EPa = 1.00(SPa/STo)$	<p>EPa= Eficiencia de la porción anterior del rectángulo inscrito.</p> <p>SPa= Superficie de la porción anterior.</p> <p>STo= Superficie total del predio.</p>
	Porción posterior	$EPp = 0.70(SPp/STo)$	<p>EPp= Eficiencia de la porción posterior del rectángulo inscrito</p> <p>SPp= Superficie de la porción posterior</p> <p>STo= Superficie total del predio.</p>
	Áreas irregulares con frente a la vía de acceso.	$EAc = 0.80(SAc/STo)$	<p>SAc = Eficiencia de las áreas irregulares con frente a la vía de acceso</p> <p>SAc = Superficie de las áreas irregulares con frente a la vía de acceso</p> <p>STo= Superficie total del predio</p>
	Áreas irregulares interiores	$EAi = 0.50(EAi/STo)$	<p>EAi = Eficiencia de las áreas irregulares interiores</p> <p>Epa = Superficie de las áreas irregulares interiores</p> <p>STo= Superficie total del predio</p>
$FFo = EPa + EPp + EAc + EAi$			

E). FACTOR DE SUPERFICIE. (Fs_u) Variación de 0.62 a 1.00

Con relación directa entre la superficie del lote en estudio y el lote predominante en la zona de ubicación.

En donde la superficie del terreno será en metros cuadrados.

$$\text{Rel Sup} = \frac{\text{Superficie del lote en estudio}}{\text{Superficie del lote promedio}}$$

Relación de Supo	Facto Supo	Relación de Supo	Facto Supo
De 0.00 a 2.00 -----	1.00	De 11.01 a 12.00 -----	0.80
De 2.01 a 3.00 -----	0.98	De 12.01 a 13.00 -----	0.78
De 3.01 a 4.00 -----	0.96	De 13.01 a 14.00 -----	0.76
De 4.01 a 5.00 -----	0.94	De 14.01 a 15.00 -----	0.74
De 5.01 a 6.00 -----	0.92	De 15.01 a 16.00 -----	0.72
De 6.01 a 7.00 -----	0.90	De 16.01 a 17.00 -----	0.70
De 7.01 a 8.00 -----	0.88	De 17.01 a 18.00 -----	0.68
De 8.01 a 9.00 -----	0.86	De 18.01 a 19.00 -----	0.66
De 9.01 a 10.00 -----	0.84	De 19.01 a 20.00 -----	0.64
De 10.01 a 11.00 -----	0.82	De 20.01 en adelante ---	0.62

FACTOR RESULTANTE:

El Factor Resultante que resulte de la aplicación de los factores descritos anteriormente, se determinará a través de la siguiente fórmula:

$$Fre = Fzo \times Fub \times Ffe \times Fir \times Fs_u$$

El resultado de esta fórmula nunca deberá ser menor a 0.40. En caso de que fuera menor se ajustará a este factor, aplicando el o los factores de mayor relevancia.

OCTAVO. - Que en el caso de la valuación y revaluación de edificaciones se deberán precisar los tipos de construcción que puedan determinarse, acorde a su USO, CLASE, calidad y descripción de los elementos de construcción, señalándose para cada tipo un valor de reposición nuevo acorde a la tabla de valores vigente para cada municipio, y al que se le deducirán los deméritos que

procedan por razón de edad. Todas aquellas instalaciones especiales, elementos accesorios u obras complementarias que formen parte integral del inmueble, deberán considerarse con su valor unitario correspondiente, señalando el valor, así como su factor por edad.

Para la aplicación de los factores de demérito por edad, en los cuales ya incluyen los factores por estado de conservación, se aplicarán de acuerdo a la siguiente tabla, dependiendo de la vida útil y edad de las mismas, de acuerdo a los elementos siguientes:

POR USO y POR CLASIFICACION					
USO	CLASIFICACION				
	BAJA	ECONOMICA	MEDIA	BUENA	MUY BUENA
VIDAUTIL EN AÑOS					
Habitacional, Habitacional con Comercio	30	50	50	60	70
Hoteles, Deportivos y Gimnasios	30	40	50	60	70
Terminales y Comunicaciones	10	20	30	40	50
Oficinas y Comercios	20	40	50	60	70
Abasto	10	20	30	40	
Industria	20	30	50	60	
Hospitales		30	35	40	45

NOVENO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, segundo párrafo de la Ley Numero 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, mediante oficio número **MCC/PTVC270/2025**, fechado el **14 de Agosto de 2025** se solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2026; la que con oficio **SFA/SI/CGC/908/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025**, emite contestación de la manera siguiente: emite contestación de la manera siguiente: que su “**Proyecto de Tablas de Valores unitarios de Suelo y Construcción, una vez que han sido revisadas y corregidas, finalmente cumple con los criterios, lineamientos técnicos y normativos vigentes establecidos en la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero y su Reglamento.**

Con fundamento en los artículos 174 fracción I, 195 fracción V, 196, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de

Guerrero Número 231, esta Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para analizar la Iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de Decreto correspondiente, al tenor de las siguientes:

IV. CONCLUSIONES

Esta Comisión Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de **Coyuca de Catalán**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación, lo que permitirá a la administración municipal, contar con las herramientas legales vinculadas con sus atribuciones recaudatorias para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.

El Ayuntamiento Municipal de **Coyuca de Catalán**, Guerrero, señala en su iniciativa que se continuará apoyando a las y los contribuyentes que durante los dos primeros meses del año con el descuento del 20%, en marzo – abril del 15%, mayo – junio del 10% y de julio a diciembre del 5%, así también, por cuanto a las personas adultas que cuenten con la credencial de INAPAM, jubilados y pensionados, madres solteras y personas con capacidades diferentes, se les aplicara un 50% de descuento por el impuesto predial, durante el Ejercicio Fiscal 2026.

Los y las contribuyentes en general, y de manera particular aquellas personas radicadas en el Municipio de **Coyuca de Catalán**, Guerrero, deben tener la certeza de que sus contribuciones emanen de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevalecientes a nivel local, y que, las disposiciones contenidas en la presente iniciativa de decreto, busca fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los y las contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.

En el análisis de la iniciativa se determinó que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero vigente y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.

La Comisión Dictaminadora, observó que la propuesta en análisis respecto a todos los valores catastrales de suelo rústico, urbano y de construcción, se encuentran indexados a la UMA; tomando como base los valores catastrales vigentes en el año 2025, para que el incremento del próximo año 2026 sea el que determine el INEGI, y publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo que esta Comisión determinó contemplar y respetar los valores catastrales de suelo rústico, urbano y de construcción propuestos por el Ayuntamiento.

En la iniciativa de ley de ingresos del municipio de **Coyuca de Catalán**, Guerrero, en el **artículo 6** del impuesto predial, **mantiene** la tasa de **4 al millar** aplicada en 2025, para el 2026, lo que guarda proporcionalidad tributaria, a efecto de evitar que se generen distorsiones al momento de calcular el pago del impuesto predial, **esta Comisión dictaminadora de Hacienda**, **observó** que fueron actualizados valores catastrales por uso de suelo urbano, rústicos y construcción, **conforme a la VALIDACIÓN TÉCNICA por parte de la Coordinación General de Catastro**, por lo que **esta Comisión dictaminadora de Hacienda**, **determinó mantener vigentes los valores catastrales aprobados para el 2026, y la tasa de 4 al millar para 2026, misma que se aplicará** en la determinación de la base gravable, de tal forma que se priorice la proporcionalidad tributaria y capacidad de pago de los causantes, al tiempo de mantener los niveles de recaudación municipal por dicho concepto.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, segundo párrafo de la Ley número 266 de Catastro Municipal del Estado de Guerrero, mediante oficio número **MCC/PTVC270/2025**, fechado el **14 de Agosto de 2025** se solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2026; la que con oficio **SFA/SI/CGC/908/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025**, emite contestación de la manera siguiente: emite contestación de la manera siguiente: que su **"Proyecto de Tablas de Valores unitarios de Suelo y Construcción, una vez que han sido revisadas y corregidas, finalmente cumple con los criterios, lineamientos técnicos y normativos vigentes establecidos en la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero y su Reglamento"**.

Que en sesión iniciada el 09 y concluida el 10 y en sesión del 16 de diciembre del 2025, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la



Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, del Estado de Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2026. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 451 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELLO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Coyuca de Catalán**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2026, en los siguientes términos:

Definición de: **VALOR EN UMA POR M2**: es el número de la **Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, que, multiplicado por el valor en pesos de la **UMA**, da como resultado el valor en pesos por metro cuadrado del terreno.

El valor en pesos de la **Unidad de Medida y Actualización (UMA)** es el determinado por el INEGI, el cual es publicado en el Diario Oficial de la Federación.

I. TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELLO RÚSTICO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026.





SECTOR CATASTRAL 000

SECTOR	NO. PROG.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE PREDIO	VALOR POR HECTÁREA	
			UBICADOS A MENOS DE 25 KM DE LOS CENTROS DE CONSUMO	UBICADOS A MAS DE 25 KM DE LOS CENTROS DE CONSUMO
000	1	TERRENOS DE RIEGO	117.50	101.84
000	2	TERRENOS DE HUMEDAD	101.84	86.18
000	3	TERRENOS DE TEMPORAL	86.17	70.51
000	4	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	70.50	31.33
000	5	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	31.32	4.73
000	6	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN FORESTAL	156.67	117.50
000	7	TERRENOS SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL	116.59	101.84
000	8	TERRENOS EN EXPLOTACION MINERA	174.42	156.06

**DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE PREDIOS
RÚSTICOS**

**1.- TERRENOS DE
RIEGO**

Son aquellos que, en virtud de obras artificiales, dispongan de agua suficiente para sostener en forma permanente los cultivos propios, con independencia de la precipitación pluvial.

**2.- TERRENOS DE
HUMEDAD**

Son aquellos que por las condiciones del suelo y meteorológicas, suministran a los cultivos humedad suficiente para su desarrollo, con independencia del riego.

**3.- TERRENOS DE
TEMPORAL**

Son aquellos en que sus cultivos completan su ciclo vegetativo, exclusivamente a través de la precipitación pluvial.



4.- TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE

Son aquellos que, por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven de alimento para el ganado, son tierras que pueden servir para cultivar en épocas de precipitación pluvial.

5.- TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL

Son aquellos que, por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural pastos y forrajes que pueden servir de alimento para el ganado.

6.- TERRENOS DE MONTE ALTO EN EXPLOTACIÓN FORESTAL

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero, utilizados para la extracción de recursos forestales, esta actividad suele llevarse a cabo para la obtención de madera, frutos o corcho.

7.- TERRENOS SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero.

8.- TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA

Son aquellos que por sus condiciones naturales son susceptibles de explotación minera, llevando a cabo actividades propias para la extracción de yacimiento de minerales.

II. TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO URBANO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026.

SECTOR CATASTRAL 001

Definición de: VALOR EN UMA POR M², es el número de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), que, multiplicado por el valor en pesos de la UMA, da como resultado el valor en pesos por metro cuadrado del terreno.

El valor en pesos de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) es el determinado por el INEGI, el cual es publicado en el Diario Oficial de la Federación. Especial



SECTOR	COLONIA/BARRIO	CALLE	DESCRIPCIÓN	VALOR UMA POR M ² PARA 2026
SECTOR CATASTRAL 001				
COLONIA				
BARRIO CENTRO 001				
001	001	001	LÁZARO CÁRDENAS	3.95
001	001	002	CUAUHTÉMOC	3.95
001	001	003	NICOLÁS BRAVO	3.95
001	001	004	CERRADA COMONFORT	3.95
001	001	005	CERRADA CUAUHTÉMOC	3.95
001	001	006	CERRADA EMPERATRIZ IRERI	3.95
001	001	007	VICENTE GUERRERO	3.95
001	001	008	HERMENEGILDO GALEANA	3.95
001	001	009	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	3.95
BARRIO LA CALERA 002				
001	002	001	IGNACIO ZARAGOZA	2.98
001	002	002	LEANDRO VALLE	2.98
001	002	003	BELIZARIO DOMÍNGUEZ	2.98
001	002	004	AGRARISTA	2.98
001	002	005	EUTIMIO PINZÓN	2.98
001	002	006	CARLOS ROMÁN CELIS	2.98
BARRIO EL CAPIRE 003				
001	003	001	CERRADA AGRARISTA	3.75
001	003	002	EMILIANO ZAPATA	3.75
001	003	003	AGRARISTA	3.75
001	003	004	CNC	3.75
001	003	005	VICENTE GUERRERO	3.75
BARRIO EL CALVARIO 004				
001	004	001	ÁLVARO OBREGÓN	3.25
001	004	002	NICOLÁS BRAVO	3.25
001	004	003	AGRARISTA	3.25

001	004	004	JACARANDAS	3.25
001	004	005	LOS GIRASOLES	3.25
001	004	006	CERRADA NOGAL	3.25
BARRIO LA ALAMEDA 005				
001	005	001	IGNACIO COMONFORT	2.67
001	005	002	MUNICIPIO LIBRE	2.67
001	005	003	REVOLUCIÓN	2.67
001	005	004	JUAN. N. ÁLVAREZ	2.67
001	005	005	ALAMEDA	2.67
001	005	006	ALEJANDRO CERVANTES DELGADO	2.67
001	005	007	EZEQUIEL PADILLA	2.67
001	005	008	AQUILES SERDÁN	2.67
BARRIO CANTARRANAS 006				
001	006	001	BENITO JUÁREZ	1.01
001	006	002	HEROICO COLEGIO MILITAR	1.01
001	006	003	EMILIANO ZAPATA	1.01
001	006	004	LUIS BEDOLLA	1.01
BARRIO TIERRA COLORADA 007				
001	007	001	AV. CUAUHTÉMOC	1.68
001	007	002	FRANCISCO MÁRQUEZ	1.68
001	007	003	JUAN ESCUTIA	1.68
001	007	004	AGUSTÍN MELGAR	1.68
001	007	005	VICENTE SUAREZ	1.68
001	007	006	CERRADA EMILIANO ZAPATA	1.01
001	007	007	EMILIANO ZAPATA	1.01
001	007	008	AV. LÁZARO CÁRDENAS	1.01
001	007	009	EZEQUIEL PADILLA	1.01
001	007	010	HÉROES DEL 47	1.01
001	007	011	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	1.01
001	007	012	PROLONGACIÓN CUAUHTÉMOC	1.01
BARRIO VICENTE GUERRERO 008				
001	008	001	FRACC. LAZARO CARDENAS S/N	1.01
001	008	002	IGNACIO LOPEZ RAYON S/N	1.01
001	008	003	QUINTANA ROO S/N	1.01
001	008	004	C.N.C S/N	1.01

001	008	005	EJIDO C.N.C	1.01
001	008	006	EJIDO	1.01
BARRIO SAN ANTONIO 009				
001	009	001	AQUILES SERDÁN	1.87
001	009	002	JUAN N. ÁLVAREZ	1.01
001	009	003	AQUILES SERDÁN	1.01
001	009	004	AV. REVOLUCIÓN	1.01
001	009	005	HÉROES DEL 47	1.01
001	009	006	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	1.01
001	009	007	1RO DE MAYO	1.01
001	009	008	XICOTÉNCATL	1.01
BARRIO EL PARAISO 010				
001	010	001	LAS FLORES	2.33
001	010	002	LAS ROSAS	2.33
001	010	003	JACARANDAS	2.33
BARRIO LA GUADALUPANA 011				
001	011	001	LINDA VISTA	1.01
001	011	002	CARRETERA COYUCA-AJUCHITLAN	1.01
001	011	003	ALTA CUAUHTEMOC	1.01
001	011	004	PRIMERO DE MAYO	1.01
LOCALIDADES				
LOCALIDAD DE AMUCO DE LA REFORMA 012				
001	012	001	SIN NOMBRE	1.01
001	012	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD DE EL ANCÓN 013				
001	013	001	SIN NOMBRE	1.01
001	013	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD DE ANONAS 014				
001	014	001	SIN NOMBRE	1.01
001	014	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD DE ARROYO GRANDE 015				
001	015	001	SIN NOMBRE	1.01
001	015	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD DE LA BAJADA 016				
001	016	001	SIN NOMBRE	1.01

001	016	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD DE CAÑA (LA CAÑA) 017				
001	017	001	SIN NOMBRE	1.01
001	017	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD DE CIÉNEGA DE ABAJO 018				
001	018	001	SIN NOMBRE	3.78
001	018	002	ANDADOR SIN NOMBRE	3.78
LOCALIDAD DE CEL COCO 019				
001	019	001	SIN NOMBRE	1.01
001	019	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD DE COYOL (EL COYOL) 020				
001	020	001	SIN NOMBRE	1.01
001	020	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD DE LAS CRUCES 021				
001	021	001	SIN NOMBRE	1.01
001	021	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD DE CUIRINDAL (EL CUIRINDAL) 022				
001	022	001	SIN NOMBRE	1.01
001	022	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD DE CHAMACUA DE MICHILENA 023				
001	023	001	SIN NOMBRE	1.01
001	023	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD DE EL DURAZNO 024				
001	024	001	SIN NOMBRE	1.01
001	024	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD DE EL EMBARCADERO (EL BARCO) 025				
001	025	001	SIN NOMBRE	1.01
001	025	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD DE HACIENDA DE DOLORES 026				
001	026	001	SIN NOMBRE	1.01
001	026	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD DE EL JABALÍ 027				
001	027	001	SIN NOMBRE	1.01
001	027	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD JARIPO 028				
001	028	001	SIN NOMBRE	1.01

001	028	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD LAS JUNTAS DEL RÍO CHIQUITO (LAS JUNTAS) 029				
001	029	001	SIN NOMBRE	1.01
001	029	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD JUNTAS DEL RÍO FRÍO 030				
001	030	001	SIN NOMBRE	1.01
001	030	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD LA MAESTRANZA 031				
001	031	001	SIN NOMBRE	1.01
001	031	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD MANCHÓN PAROTAS 032				
001	032	001	SIN NOMBRE	1.01
001	032	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD MONTE GRANDE 033				
001	033	001	SIN NOMBRE	1.01
001	033	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD EL NARANJO 034				
001	034	001	SIN NOMBRE	1.01
001	034	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD EL ÍDOLO 035				
001	035	001	SIN NOMBRE	1.01
001	035	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD PANCIRA 036				
001	036	001	SIN NOMBRE	1.01
001	036	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD PANTOJA 037				
001	037	001	SIN NOMBRE	1.01
001	037	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD PARANCIO 038				
001	038	001	SIN NOMBRE	1.01

001	038	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD LAS PAROTAS 039				
001	039	001	SIN NOMBRE	1.01
001	039	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD PASO DE ARENA 040				
001	040	001	SIN NOMBRE	1.01
001	040	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD PATAMBO 041				
001	041	001	SIN NOMBRE	1.01
001	041	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD PIEDRA PARADA 042				
001	042	001	SIN NOMBRE	1.01
001	042	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD PINEDA 043				
001	043	001	SIN NOMBRE	1.01
001	043	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD PINZÁN MORADO 044				
001	044	001	SIN NOMBRE	1.01
001	044	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD PLACERES DEL ORO 045				
001	045	001	SIN NOMBRE	1.01
001	045	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD POCITOS DE CATANA 046				
001	046	001	SIN NOMBRE	1.01
001	046	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD LOS POZOS 047				
001	047	001	SIN NOMBRE	1.01
001	047	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD PUEBLO NUEVO (EL CIRUELO) 048				
001	048	001	SIN NOMBRE	1.01
001	048	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD EL PUERTO DEL ORO 049				

001	049	001	SIN NOMBRE	1.01
001	049	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD PUNGARABATITO 050				
001	050	001	SIN NOMBRE	1.01
001	050	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD LA QUESERÍA 051				
001	051	001	SIN NOMBRE	1.01
001	051	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD RINCÓN DE CHÁMACUA 052				
001	052	001	SIN NOMBRE	1.01
001	052	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD RÍO FLORIDO (LAS ÁNIMAS) 053				
001	053	001	SIN NOMBRE	1.01
001	053	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD SAN ANTONIO DE LAS TEXAS (LOS PUERTOS) 054				
001	054	001	SIN NOMBRE	1.01
001	054	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD SAN JOSÉ (SAN JOSÉ LA QUESERÍA) 055				
001	055	001	SIN NOMBRE	1.01
001	055	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD SAN JUAN CHÁMACUA 056				
001	056	001	SIN NOMBRE	1.01
001	056	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD SAN JUAN DE LA CRUZ 057				
001	057	001	SIN NOMBRE	1.01
001	057	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD SANTA TERESA 058				
001	058	001	SIN NOMBRE	1.01
001	058	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD SANTO DOMINGO 059				
001	059	001	SIN NOMBRE	1.01
001	059	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD TARÉTARO 060				
001	060	001	SIN NOMBRE	1.01

001	060	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD LOS TERRONES 061				
001	061	001	SIN NOMBRE	1.01
001	061	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD LAS TINAJAS 062				
001	062	001	SIN NOMBRE	1.01
001	062	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD TARIO 063				
001	063	001	SIN NOMBRE	1.01
001	063	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD ZIHUAQUIO 064				
001	064	001	SIN NOMBRE	1.01
001	064	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD AGUA FRÍA 065				
001	065	001	SIN NOMBRE	1.01
001	065	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD MANCHÓN DE AMUCO (LLANO DE GUADALUPE) 066				
001	066	001	SIN NOMBRE	1.01
001	066	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD SAN PEDRO 067				
001	067	001	SIN NOMBRE	1.01
001	067	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD ZETINA 068				
001	068	001	SIN NOMBRE	1.01
001	068	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD EL MONO 069				
001	069	001	SIN NOMBRE	1.01
001	069	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD RÍO FRÍO DE LOS FRENSOS 070				
001	070	001	SIN NOMBRE	1.01
001	070	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD EL PESCADO 071				
001	071	001	SIN NOMBRE	1.01
001	071	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD LAS MESAS DE PINEDA 072				
001	072	001	SIN NOMBRE	1.01

001	072	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD LOS ÓRGANOS 073				
001	073	001	SIN NOMBRE	1.01
001	073	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD SAN FERNANDO (EL TIMBRE) 074				
001	074	001	SIN NOMBRE	1.01
001	074	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD ARCHIMORO 075				
001	075	001	SIN NOMBRE	1.01
001	075	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD EL CUNDANCITO 076				
001	076	001	SIN NOMBRE	1.01
001	076	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD SANTA GERTRUDIS 077				
001	077	001	SIN NOMBRE	1.01
001	077	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.01
LOCALIDAD EL ANONO 078				
001	078	001	SIN NOMBRE	0.92
001	078	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL BAJAREQUE 078				
001	079	001	SIN NOMBRE	0.92
001	079	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD BARRANCA DE SAN JOSÉ (LA BARRANCA) 080				
001	080	001	SIN NOMBRE	0.92
001	080	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS BRASILES 081				
001	081	001	SIN NOMBRE	0.92
001	081	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA CAÑADA 082				
001	082	001	SIN NOMBRE	0.92
001	082	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL CAPIRE (CERRO COLORADO) 083				
001	083	001	SIN NOMBRE	0.92
001	083	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD El Carrizal 084				
001	084	001	SIN NOMBRE	0.92

001	084	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS CASAS VIEJAS (CASAS VIEJAS) 085				
001	085	001	SIN NOMBRE	0.92
001	085	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD CIÉNEGA DE ARRIBA 086				
001	086	001	SIN NOMBRE	0.92
001	086	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS COLORINES (EL COLORÍN) 087				
001	087	001	SIN NOMBRE	0.92
001	087	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS CRUCITAS 088				
001	088	001	SIN NOMBRE	0.92
001	088	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA CRUZ DEL RÍO BALSAS 089				
001	089	001	SIN NOMBRE	0.92
001	089	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS GUAJES 090				
001	090	001	SIN NOMBRE	0.92
001	090	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA IGUANA 091				
001	091	001	SIN NOMBRE	0.92
001	091	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL JILGUERO 092				
001	092	001	SIN NOMBRE	0.92
001	092	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD SANTA ANA 093				
001	093	001	SIN NOMBRE	0.92
001	093	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS LAMPACES 094				
001	094	001	SIN NOMBRE	0.92
001	094	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL LIMÓN 095				
001	095	001	SIN NOMBRE	0.92
001	095	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA MESA DE LA CRUZ 096				
001	096	001	SIN NOMBRE	0.92

001	096	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD MESAS DEL PORVENIR (LAS MESAS) 097				
001	097	001	SIN NOMBRE	0.92
001	097	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD MONTE VERDE 098				
001	098	001	SIN NOMBRE	0.92
001	098	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS PALANCAS 099				
001	099	001	SIN NOMBRE	0.92
001	099	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA PALMA (LA PALMA DE LOS OCHOA) 100				
001	100	001	SIN NOMBRE	0.92
001	100	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS PILAS DEL RÍO FRÍO DE LOS FRESNOS 101				
001	101	001	SIN NOMBRE	0.92
001	101	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL PORVENIR 102				
001	102	001	SIN NOMBRE	0.92
001	102	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PUEBLO VIEJO 103				
001	103	001	SIN NOMBRE	0.92
001	103	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA PUERTA GRANDE (LA PUERTA) 104				
001	104	001	SIN NOMBRE	0.92
001	104	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD QUIRIRÍCUARO 105				
001	105	001	SIN NOMBRE	0.92
001	105	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL ROSARIO 106				
001	106	001	SIN NOMBRE	0.92
001	106	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD SAN ISIDRO 107				
001	107	001	SIN NOMBRE	0.92
001	107	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD SAN NICOLÁS 108				
001	108	001	SIN NOMBRE	0.92

001	108	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD SANTA LUCÍA 109				
001	109	001	SIN NOMBRE	0.92
001	109	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA SOLEDAD (LA CHOLE) 110				
001	110	001	SIN NOMBRE	0.92
001	110	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA TABLA 111				
001	111	001	SIN NOMBRE	0.92
001	111	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL TICUCHE 112				
001	112	001	SIN NOMBRE	0.92
001	112	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD TIRADORES 113				
001	113	001	SIN NOMBRE	0.92
001	113	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD VACA BLANCA 114				
001	114	001	SIN NOMBRE	0.92
001	114	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL VENADO 115				
001	115	001	SIN NOMBRE	0.92
001	115	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL ZAPOTE 116				
001	116	001	SIN NOMBRE	0.92
001	116	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD ZICUITARO 117				
001	117	001	SIN NOMBRE	0.92
001	117	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD ZIRANDARANGUIO 118				
001	118	001	SIN NOMBRE	0.92
001	118	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL ZOPILOTE 119				
001	119	001	SIN NOMBRE	0.92
001	119	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS CUERAMOS 120				
001	120	001	SIN NOMBRE	0.92

001	120	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PARACATAS 121				
001	121	001	SIN NOMBRE	0.92
001	121	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS MESAS DE DON JULIO 122				
001	122	001	SIN NOMBRE	0.92
001	122	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL COACOYUL 123				
001	123	001	SIN NOMBRE	0.92
001	123	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PIEDRA IMÁN 124				
001	124	001	SIN NOMBRE	0.92
001	124	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RANCHO VIEJO 125				
001	125	001	SIN NOMBRE	0.92
001	125	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL LIMONCITO 126				
001	126	001	SIN NOMBRE	0.92
001	126	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA ESTANCIA 127				
001	127	001	SIN NOMBRE	0.92
001	127	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL MURCIÉLAGO 128				
001	128	001	SIN NOMBRE	0.92
001	128	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL CUARTO 129				
001	129	001	SIN NOMBRE	0.92
001	129	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD SAN FRANCISCO 130				
001	130	001	SIN NOMBRE	0.92
001	130	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL PUENTE (EL PUENTE DE PANTOJA) 131				
001	131	001	SIN NOMBRE	0.92
001	131	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL JABONERO 132				
001	132	001	SIN NOMBRE	0.92

001	132	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PIEDRA DE CAL 133				
001	133	001	SIN NOMBRE	0.92
001	133	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD CAÑAS VIEJAS 134				
001	134	001	SIN NOMBRE	0.92
001	134	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL MARICHI 135				
001	135	001	SIN NOMBRE	0.92
001	135	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD SANTA BÁRBARA 136				
001	136	001	SIN NOMBRE	0.92
001	136	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL CIPIATE (RANCHO EL CIPIATE) 137				
001	137	001	SIN NOMBRE	0.92
001	137	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS NOPALES 138				
001	138	001	SIN NOMBRE	0.92
001	138	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RINCÓN DE LA VIRGEN 139				
001	139	001	SIN NOMBRE	0.92
001	139	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL POZO 140				
001	140	001	SIN NOMBRE	0.92
001	140	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD TIERRAS BLANCAS 141				
001	141	001	SIN NOMBRE	0.92
001	141	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS CALAVERAS (CALAVERA) 142				
001	142	001	SIN NOMBRE	0.92
001	142	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS TRINCHERAS 143				
001	143	001	SIN NOMBRE	0.92
001	143	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PIEDRA REDONDA 144				
001	144	001	SIN NOMBRE	0.92

001	144	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LLANO GRANDE 145				
001	145	001	SIN NOMBRE	0.92
001	145	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD BARRABÁS 146				
001	146	001	SIN NOMBRE	0.92
001	146	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL MARISCAL 147				
001	147	001	SIN NOMBRE	0.92
001	147	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS CUEVITAS 148				
001	148	001	SIN NOMBRE	0.92
001	148	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD CAPIRE AMARGO 149				
001	149	001	SIN NOMBRE	0.92
001	149	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL CARRIZAL 150				
001	150	001	SIN NOMBRE	0.92
001	150	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL CUIRINDALITO 151				
001	151	001	SIN NOMBRE	0.92
001	151	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL LIMÓN POTRERO (EL LIMÓN) 152				
001	152	001	SIN NOMBRE	0.92
001	152	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PAROTAS DEL MANCHÓN (LAS PAROTAS) 153				
001	153	001	SIN NOMBRE	0.92
001	153	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA PILA 154				
001	154	001	SIN NOMBRE	0.92
001	154	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL ZAPOTE 155				
001	155	001	SIN NOMBRE	0.92
001	155	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA VINATITA 156				
001	156	001	SIN NOMBRE	0.92

001	156	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD QUIHUIZÍCARO (QUIHUISHÍCARO) 157				
001	157	001	SIN NOMBRE	0.92
001	157	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS JUNTAS 158				
001	158	001	SIN NOMBRE	0.92
001	158	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL METATE 159				
001	159	001	SIN NOMBRE	0.92
001	159	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL TERRERO BLANCO (TERRERO) 160				
001	160	001	SIN NOMBRE	0.92
001	160	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL PARADO DOS 161				
001	161	001	SIN NOMBRE	0.92
001	161	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL RATÓN 162				
001	162	001	SIN NOMBRE	0.92
001	162	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS PANTANOS 163				
001	163	001	SIN NOMBRE	0.92
001	163	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL QUEBRANTADERO 164				
001	164	001	SIN NOMBRE	0.92
001	164	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD QUERECUA 165				
001	165	001	SIN NOMBRE	0.92
001	165	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD AJUNO 166				
001	166	001	SIN NOMBRE	0.92
001	166	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL POTRERO 167				
001	167	001	SIN NOMBRE	0.92
001	167	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL CUAJILOTE GRANDE 168				
001	168	001	SIN NOMBRE	0.92

001	168	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS FOGONES 169				
001	169	001	SIN NOMBRE	0.92
001	169	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL RAICERO 170				
001	170	001	SIN NOMBRE	0.92
001	170	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL PATO 171				
001	171	001	SIN NOMBRE	0.92
001	171	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA PAROTITA 172				
001	172	001	SIN NOMBRE	0.92
001	172	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PLAN DEL NANCHE 173				
001	173	001	SIN NOMBRE	0.92
001	173	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LIMÓN ESCARBADO 174				
001	174	001	SIN NOMBRE	0.92
001	174	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS YESQUEROS 175				
001	175	001	SIN NOMBRE	0.92
001	175	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA BOLSA 176				
001	176	001	SIN NOMBRE	0.92
001	176	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL AGUACATAL 177				
001	177	001	SIN NOMBRE	0.92
001	177	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA TIGRA 178				
001	178	001	SIN NOMBRE	0.92
001	178	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD NUEVA ITALIA 179				
001	179	001	SIN NOMBRE	0.92
001	179	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA CEBADILLA 180				
001	180	001	SIN NOMBRE	0.92

001	180	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA ARARICUA 181				
001	181	001	SIN NOMBRE	0.92
001	181	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD GUAJES DE AYALA 182				
001	182	001	SIN NOMBRE	0.92
001	182	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD CEIBA AMARILLA 183				
001	183	001	SIN NOMBRE	0.92
001	183	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL CRISTAL 184				
001	184	001	SIN NOMBRE	0.92
001	184	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS CIRUELOS 185				
001	185	001	SIN NOMBRE	0.92
001	185	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD BARRANCA DEL BUEY (EL BUEY) 186				
001	186	001	SIN NOMBRE	0.92
001	186	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS TRUCHAS 187				
001	187	001	SIN NOMBRE	0.92
001	187	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS PACHECAS 188				
001	188	001	SIN NOMBRE	0.92
001	188	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL TULE 189				
001	189	001	SIN NOMBRE	0.92
001	189	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL SAIBAL 190				
001	190	001	SIN NOMBRE	0.92
001	190	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA BARRANCA DEL OTATE 191				
001	191	001	SIN NOMBRE	0.92
001	191	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS LAURELES 192				
001	192	001	SIN NOMBRE	0.92

001	192	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD COLMENEROS 193				
001	193	001	SIN NOMBRE	0.92
001	193	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RINCÓN DE LA PALMA 194				
001	194	001	SIN NOMBRE	0.92
001	194	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD ROSA MORADA 195				
001	195	001	SIN NOMBRE	0.92
001	195	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL CHATO 196				
001	196	001	SIN NOMBRE	0.92
001	196	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL TEJÓN 197				
001	197	001	SIN NOMBRE	0.92
001	197	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA ESCONDIDA 198				
001	198	001	SIN NOMBRE	0.92
001	198	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA LAGUNA 199				
001	199	001	SIN NOMBRE	0.92
001	199	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD OCOTE SOLO (LOS OCOTES) 200				
001	200	001	SIN NOMBRE	0.92
001	200	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS TROJAS 201				
001	201	001	SIN NOMBRE	0.92
001	201	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PINZÁN DULCE 202				
001	202	001	SIN NOMBRE	0.92
001	202	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD AGUILILLA (LA AGUILILLA) 203				
001	203	001	SIN NOMBRE	0.92
001	203	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS FUNDICIONES (FUNDICIÓN) 204				
001	204	001	SIN NOMBRE	0.92

001	204	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD CAPULINAR 205				
001	205	001	SIN NOMBRE	0.92
001	205	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD GACHUPINES 206				
001	206	001	SIN NOMBRE	0.92
001	206	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD FRIJOLAR 207				
001	207	001	SIN NOMBRE	0.92
001	207	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD CEIBA PRIETA 208				
001	208	001	SIN NOMBRE	0.92
001	208	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL AGUACATE 209				
001	209	001	SIN NOMBRE	0.92
001	209	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD FRESNITOS (LOS FRESNILLOS) 210				
001	210	001	SIN NOMBRE	0.92
001	210	002	001	0.92
LOCALIDAD BAJAREQUE 211				
001	211	001	SIN NOMBRE	0.92
001	211	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD CUAHULOTERA 212				
001	212	001	SIN NOMBRE	0.92
001	212	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD DOS ARROYOS (LOS ARROYOS) 213				
001	213	001	SIN NOMBRE	0.92
001	213	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS NOPALES 214				
001	214	001	SIN NOMBRE	0.92
001	214	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS ABUJITAS (LA ABUJITA) 215				
001	215	001	SIN NOMBRE	0.92
001	215	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL AFORADOR 216				

001	216	001	SIN NOMBRE	0.92
001	216	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL AGUACATE 217				
001	217	001	SIN NOMBRE	0.92
001	217	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD ARROYO VERDE 218				
001	218	001	SIN NOMBRE	0.92
001	218	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD AZASTIO 219				
001	219	001	SIN NOMBRE	0.92
001	219	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL BALCÓN 220				
001	220	001	SIN NOMBRE	0.92
001	220	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA BARRANCA DEL PINZÁN 221				
001	221	001	SIN NOMBRE	0.92
001	221	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RANCHO LOS BRASILES 222				
001	222	001	SIN NOMBRE	0.92
001	222	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS JUNTAS [RANCHO] 223				
001	223	001	SIN NOMBRE	0.92
001	223	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA CAMPANA 224				
001	224	001	SIN NOMBRE	0.92
001	224	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RANCHO CATANA 225				
001	225	001	SIN NOMBRE	0.92
001	225	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA CAÑADA 226				
001	226	001	SIN NOMBRE	0.92
001	226	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RANCHO CHAVELLACAS 227				
001	227	001	SIN NOMBRE	0.92
001	227	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS CIMIENTOS 228				

001	228	001	SIN NOMBRE	0.92
001	228	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA CIUDAD 229				
001	229	001	SIN NOMBRE	0.92
001	229	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA CAÑITA 230				
001	230	001	SIN NOMBRE	0.92
001	230	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA CRUZ DE OTATE 231				
001	231	001	SIN NOMBRE	0.92
001	231	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD CRUZ AGUA FRÍA (LA CRUZ) 232				
001	232	001	SIN NOMBRE	0.92
001	232	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL CUAJILOTE 233				
001	233	001	SIN NOMBRE	0.92
001	233	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD CUCHILLA DE LOS NANCHES 234				
001	234	001	SIN NOMBRE	0.92
001	234	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS CUEVAS (BARRANCA DE LAS FLORES) 235				
001	235	001	SIN NOMBRE	0.92
001	235	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS CUEVITAS 236				
001	236	001	SIN NOMBRE	0.92
001	236	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD CUNDÁN GRANDE 237				
001	237	001	SIN NOMBRE	0.92
001	237	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL DESPERDICIO 238				
001	238	001	SIN NOMBRE	0.92
001	238	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL ESPINAL 239				
001	239	001	SIN NOMBRE	0.92
001	239	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RANCHO EL FRENO 240				

001	240	001	SIN NOMBRE	0.92
001	240	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS GUACAMAYAS 241				
001	241	001	SIN NOMBRE	0.92
001	241	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL GUAJAL 242				
001	242	001	SIN NOMBRE	0.92
001	242	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA HIGUERITA 243				
001	243	001	SIN NOMBRE	0.92
001	243	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS HOYAS 244				
001	244	001	SIN NOMBRE	0.92
001	244	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RANCHO LOS JIOTES 245				
001	245	001	SIN NOMBRE	0.92
001	245	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS JUNTAS DE ZIHUAQUIO 246				
001	246	001	SIN NOMBRE	0.92
001	246	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA LAGUNILLA 247				
001	247	001	SIN NOMBRE	0.92
001	247	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL LIMONCITO 248				
001	248	001	SIN NOMBRE	0.92
001	248	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL LINDERO 249				
001	249	001	SIN NOMBRE	0.92
001	249	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD MESA DE LOS PÉREZ 250				
001	250	001	SIN NOMBRE	0.92
001	250	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD MONTE SECO 251				
001	251	001	SIN NOMBRE	0.92
001	251	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL NANCHE 252				

001	252	001	SIN NOMBRE	0.92
001	252	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA PALMA 253				
001	253	001	SIN NOMBRE	0.92
001	253	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PALO NUEVO 254				
001	254	001	SIN NOMBRE	0.92
001	254	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PIEDRA DE LUMBRE 255				
001	255	001	SIN NOMBRE	0.92
001	255	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA PIEDRA 256				
001	256	001	SIN NOMBRE	0.92
001	256	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL POLVORÍN 257				
001	257	001	SIN NOMBRE	0.92
001	257	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS POTRANCAS 258				
001	258	001	SIN NOMBRE	0.92
001	258	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL RANCHITO 259				
001	259	001	SIN NOMBRE	0.92
001	259	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL RINCÓN DE LOS ÁLAMOS 260				
001	260	001	SIN NOMBRE	0.92
001	260	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL SALITRE 261				
001	261	001	SIN NOMBRE	0.92
001	261	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD SALSIPUEDES 262				
001	262	001	SIN NOMBRE	0.92
001	262	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD SAN ANTONIO 263				
001	263	001	SIN NOMBRE	0.92
001	263	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA TEJERÍA 264				

001	264	001	SIN NOMBRE	0.92
001	264	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD TEJOCOTE 265				
001	265	001	SIN NOMBRE	0.92
001	265	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS TRINCHERAS 266				
001	266	001	SIN NOMBRE	0.92
001	266	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL VADO 267				
001	267	001	SIN NOMBRE	0.92
001	267	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS VAQUITA 268				
001	268	001	SIN NOMBRE	0.92
001	268	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL VENTARRÓN 269				
001	269	001	SIN NOMBRE	0.92
001	269	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS VERGELES 270				
001	270	001	SIN NOMBRE	0.92
001	270	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL PERRO 271				
001	271	001	SIN NOMBRE	0.92
001	271	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL ZAPOTE (EL PACHOL) 272				
001	272	001	SIN NOMBRE	0.92
001	272	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL ZAPOTE 273				
001	273	001	SIN NOMBRE	0.92
001	273	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD ARROYO EL VIEJO 274				
001	274	001	SIN NOMBRE	0.92
001	274	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL CACAO 275				
001	275	001	SIN NOMBRE	0.92
001	275	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS TRINCHERAS 276				

001	276	001	SIN NOMBRE	0.92
001	276	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA PIEDRA COLORADA 277				
001	277	001	SIN NOMBRE	0.92
001	277	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS DIAMANTES 278				
001	278	001	SIN NOMBRE	0.92
001	278	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LIMONCITO (KILÓMETRO SESENTA Y CINCO) 279				
001	279	001	SIN NOMBRE	0.92
001	279	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA PAROTITA 280				
001	280	001	SIN NOMBRE	0.92
001	280	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL CRUCERO DE PLACERES DEL ORO 281				
001	281	001	SIN NOMBRE	0.92
001	281	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD TIERRITAS COLORADAS (TIERRA COLORADA) 282				
001	282	001	SIN NOMBRE	0.92
001	282	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL TRUENO 283				
001	283	001	SIN NOMBRE	0.92
001	283	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS CEIBITAS 284				
001	284	001	SIN NOMBRE	0.92
001	284	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL TIMBIRICHE 285				
001	285	001	SIN NOMBRE	0.92
001	285	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD AGUA FRÍA 286				
001	286	001	SIN NOMBRE	0.92
001	286	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA CALAVERA 287				
001	287	001	SIN NOMBRE	0.92
001	287	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92

LOCALIDAD AGUA FRÍA 288				
001	288	001	SIN NOMBRE	0.92
001	288	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD CERRO DE LOS GARCÍA 289				
001	289	001	SIN NOMBRE	0.92
001	289	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL DURAZNITO 290				
001	290	001	SIN NOMBRE	0.92
001	290	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA MESA 291				
001	291	001	SIN NOMBRE	0.92
001	291	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD OJO DE AGUA 292				
001	292	001	SIN NOMBRE	0.92
001	292	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS PALANCAS 293				
001	293	001	SIN NOMBRE	0.92
001	293	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS PANTANOS 294				
001	294	001	SIN NOMBRE	0.92
001	294	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PUERTO DEL CEREZO 295				
001	295	001	SIN NOMBRE	0.92
001	295	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD SAN FRANCISCO 296				
001	296	001	SIN NOMBRE	0.92
001	296	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD BARRANCA DEL SERENO 297				
001	297	001	SIN NOMBRE	0.92
001	297	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL AGUACATE 298				
001	298	001	SIN NOMBRE	0.92
001	298	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD AFORACIÓN (PASO DE LA PUERTA) 299				
001	299	001	SIN NOMBRE	0.92

001	299	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL CAPIRE 300				
001	300	001	SIN NOMBRE	0.92
001	300	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA LAJITA 301				
001	301	001	SIN NOMBRE	0.92
001	301	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL TEPEHUAJE 302				
001	302	001	SIN NOMBRE	0.92
001	302	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL AGUACATE 303				
001	303	001	SIN NOMBRE	0.92
001	303	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD BARRANCA HONDA 304				
001	304	001	SIN NOMBRE	0.92
001	304	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD BARRANCA DE LAS FLORES [ASOLEADEROS] 305				
001	305	001	SIN NOMBRE	0.92
001	305	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS BAYADOS 306				
001	306	001	SIN NOMBRE	0.92
001	306	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA CAÑA 307				
001	307	001	SIN NOMBRE	0.92
001	307	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD CASERONES 308				
001	308	001	SIN NOMBRE	0.92
001	308	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD CEIBA MOCHA 309				
001	309	001	SIN NOMBRE	0.92
001	309	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS CHIVAS 310				
001	310	001	SIN NOMBRE	0.92
001	310	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92

LOCALIDAD LAS CONCHAS 311				
001	311	001	SIN NOMBRE	0.92
001	311	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RANCHO EL CUIRINDALITO 312				
001	312	001	SIN NOMBRE	0.92
001	312	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL FAISÁN 313				
001	313	001	SIN NOMBRE	0.92
001	313	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS GALERAS 314				
001	314	001	SIN NOMBRE	0.92
001	314	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS LOBOS 315				
001	315	001	SIN NOMBRE	0.92
001	315	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD MATA DE OTATE 316				
001	316	001	SIN NOMBRE	0.92
001	316	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA MESA DEL ZARZAL 317				
001	317	001	SIN NOMBRE	0.92
001	317	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL OTATE 318				
001	318	001	SIN NOMBRE	0.92
001	318	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA PALMA 319				
001	319	001	SIN NOMBRE	0.92
001	319	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS PALOMAS 320				
001	320	001	SIN NOMBRE	0.92
001	320	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL PALO DULCE 321				
001	321	001	SIN NOMBRE	0.92
001	321	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL PAPAYO 322				
001	322	001	SIN NOMBRE	0.92

001	322	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS PAPAS 323				
001	323	001	SIN NOMBRE	0.92
001	323	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PINABETE 324				
001	324	001	SIN NOMBRE	0.92
001	324	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL MANZANO 325				
001	325	001	SIN NOMBRE	0.92
001	325	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS POTRERILLOS 326				
001	326	001	SIN NOMBRE	0.92
001	326	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA CUAISLERA (LA CUAIXTLERA) 327				
001	327	001	SIN NOMBRE	0.92
001	327	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RÍO DEL ORO 328				
001	328	001	SIN NOMBRE	0.92
001	328	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL PUERTO TROZADO 329				
001	329	001	SIN NOMBRE	0.92
001	329	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PUERTO DE HILARIA 330				
001	330	001	SIN NOMBRE	0.92
001	330	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RANCHO QUINTERO 331				
001	331	001	SIN NOMBRE	0.92
001	331	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL RÍO 332				
001	332	001	SIN NOMBRE	0.92
001	332	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL RECREO 333				
001	333	001	SIN NOMBRE	0.92
001	333	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92

LOCALIDAD SANTA LUZ 334				
001	334	001	SIN NOMBRE	0.92
001	334	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS TECOMACAS 335				
001	335	001	SIN NOMBRE	0.92
001	335	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS TECOMATES 336				
001	336	001	SIN NOMBRE	0.92
001	336	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RANCHO LOS CATORCE 337				
001	337	001	SIN NOMBRE	0.92
001	337	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD BARRANCA DE LOS LIRIOS 338				
001	338	001	SIN NOMBRE	0.92
001	338	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS MANGOS 339				
001	339	001	SIN NOMBRE	0.92
001	339	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RANCHO LOS AMORES 340				
001	340	001	SIN NOMBRE	0.92
001	340	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RANCHO LOS OCOTITOS 341				
001	341	001	SIN NOMBRE	0.92
001	341	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA YUCA (LAS JUNTAS) 342				
001	342	001	SIN NOMBRE	0.92
001	342	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS CABALLETES 343				
001	343	001	SIN NOMBRE	0.92
001	343	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS PILITAS 344				
001	344	001	SIN NOMBRE	0.92
001	344	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA PAROTA DEL SESTEO 345				
001	345	001	SIN NOMBRE	0.92

001	345	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL PARADO 346				
001	346	001	SIN NOMBRE	0.92
001	346	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL RANCHO DE LOS COYOTES 347				
001	347	001	SIN NOMBRE	0.92
001	347	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL OJO DE AGUA 348				
001	348	001	SIN NOMBRE	0.92
001	348	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD OJO DE AGUA 349				
001	349	001	SIN NOMBRE	0.92
001	349	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA CEIBITA 350				
001	350	001	SIN NOMBRE	0.92
001	350	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL SAUZ 351				
001	351	001	SIN NOMBRE	0.92
001	351	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL PITERO 352				
001	352	001	SIN NOMBRE	0.92
001	352	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL OJO DE AGUA 353				
001	353	001	SIN NOMBRE	0.92
001	353	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL BÁLSAMO 354				
001	354	001	SIN NOMBRE	0.92
001	354	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RANCHO EL MANCHÓN 355				
001	355	001	SIN NOMBRE	0.92
001	355	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA HACIENDA 356				
001	356	001	SIN NOMBRE	0.92
001	356	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RANCHO LA PILA 357				

001	357	001	SIN NOMBRE	0.92
001	357	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PRODUCTORA FORESTAL EL NEVADO (EL ASERRADERO) 358				
001	358	001	SIN NOMBRE	0.92
001	358	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS GUACAMAYAS 359				
001	359	001	SIN NOMBRE	0.92
001	359	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA CAÑADA DE JARIPO 360				
001	360	001	SIN NOMBRE	0.92
001	360	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOMA BONITA (LA Y DE LOMA BONITA) 361				
001	361	001	SIN NOMBRE	0.92
001	361	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA PALMA CUATA 362				
001	362	001	SIN NOMBRE	0.92
001	362	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PIEDRAS DE AMOLAR 363				
001	363	001	SIN NOMBRE	0.92
001	363	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS VACAS 364				
001	364	001	SIN NOMBRE	0.92
001	364	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD BARRANCA CUEVAS 365				
001	365	001	SIN NOMBRE	0.92
001	365	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA NOGALERA 366				
001	366	001	SIN NOMBRE	0.92
001	366	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS TROJAS 367				
001	367	001	SIN NOMBRE	0.92
001	367	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS IZOTES 368				
001	368	001	SIN NOMBRE	0.92

001	368	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD MONTE REDONDO 369				
001	369	001	SIN NOMBRE	0.92
001	369	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD MESA DE CABALLOS 370				
001	370	001	SIN NOMBRE	0.92
001	370	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS HINOJOS 371				
001	371	001	SIN NOMBRE	0.92
001	371	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD MESA DE LA HIGUERA 372				
001	372	001	SIN NOMBRE	0.92
001	372	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL TERRERO 373				
001	373	001	SIN NOMBRE	0.92
001	373	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL MOLINITO 374				
001	374	001	SIN NOMBRE	0.92
001	374	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA LAGUNITA 375				
001	375	001	SIN NOMBRE	0.92
001	375	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD AGUACATITO 376				
001	376	001	SIN NOMBRE	0.92
001	376	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD YESQUEROS 377				
001	377	001	SIN NOMBRE	0.92
001	377	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RANCHO QUEMADO 378				
001	378	001	SIN NOMBRE	0.92
001	378	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL RECODO 379				
001	379	001	SIN NOMBRE	0.92
001	379	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PUERTO EL CÁNTARO 380				

001	380	001	SIN NOMBRE	0.92
001	380	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS ANONITOS 381				
001	381	001	SIN NOMBRE	0.92
001	381	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL PINZANCITO 382				
001	382	001	SIN NOMBRE	0.92
001	382	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL PARAISITO 383				
001	383	001	SIN NOMBRE	0.92
001	383	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL ALGODÓN 384				
001	384	001	SIN NOMBRE	0.92
001	384	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL SALITRILLO 385				
001	385	001	SIN NOMBRE	0.92
001	385	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA CORCOCOMECA 386				
001	386	001	SIN NOMBRE	0.92
001	386	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PATAMBO 387				
001	387	001	SIN NOMBRE	0.92
001	387	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL GRINGO 388				
001	388	001	SIN NOMBRE	0.92
001	388	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RANCHO LA VENTANA 389				
001	389	001	SIN NOMBRE	0.92
001	389	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS MANGOS 390				
001	390	001	SIN NOMBRE	0.92
001	390	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA HIERBA BUENA 391				
001	391	001	SIN NOMBRE	0.92
001	391	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92

LOCALIDAD EL CAPIRE 392				
001	392	001	SIN NOMBRE	0.92
001	392	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL PUERTO DEL HUIZACHAL 393				
001	393	001	SIN NOMBRE	0.92
001	393	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA LAGUNA 394				
001	394	001	SIN NOMBRE	0.92
001	394	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD TIERRAS BLANCAS 395				
001	395	001	SIN NOMBRE	0.92
001	395	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD JERICÓ 396				
001	396	001	SIN NOMBRE	0.92
001	396	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PIE DE LA CUESTA 397				
001	397	001	SIN NOMBRE	0.92
001	397	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA GLORIA 398				
001	398	001	SIN NOMBRE	0.92
001	398	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RANCHO NUEVO AMANECER 399				
001	399	001	SIN NOMBRE	0.92
001	399	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD YESQUEROS 400				
001	400	001	SIN NOMBRE	0.92
001	400	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL CRUCERO 401				
001	401	001	SIN NOMBRE	0.92
001	401	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL FRESNITO 402				
001	402	001	SIN NOMBRE	0.92
001	402	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD SANTA CLARA (SANTA CLARA DEL COBRE) 403				
001	403	001	SIN NOMBRE	0.92

001	403	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL TABAQUILLO 404				
001	404	001	SIN NOMBRE	0.92
001	404	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD BARRIO EL CAPIRE 405				
001	405	001	SIN NOMBRE	0.92
001	405	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD JUAN CUADRA NAVARRO 406				
001	406	001	SIN NOMBRE	0.92
001	406	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD AMUCO DE ABAJO UNO 407				
001	407	001	SIN NOMBRE	0.92
001	407	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD AMUCO DE ARRIBA UNO 408				
001	408	001	SIN NOMBRE	0.92
001	408	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA JOYA 409				
001	409	001	SIN NOMBRE	0.92
001	409	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA MATA DE BEJUCO 410				
001	410	001	SIN NOMBRE	0.92
001	410	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD MESAS DEL TIGRE 411				
001	411	001	SIN NOMBRE	0.92
001	411	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PLAN DE LA PIEDRA PARADA (PLAN DEL CUCHE) 412				
001	412	001	SIN NOMBRE	0.92
001	412	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RANCHO TABASCUNDIO 413				
001	413	001	SIN NOMBRE	0.92
001	413	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS SAIBITAS 414				
001	414	001	SIN NOMBRE	0.92
001	414	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS SANTAMARÍAS 415				

001	415	001	SIN NOMBRE	0.92
001	415	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL TAMARINDO 416				
001	416	001	SIN NOMBRE	0.92
001	416	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RANCHO LOS BRASILES 417				
001	417	001	SIN NOMBRE	0.92
001	417	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS ALACRANES 418				
001	418	001	SIN NOMBRE	0.92
001	418	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD ARROYO VERDE 419				
001	419	001	SIN NOMBRE	0.92
001	419	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS BÁLSAMOS 420				
001	420	001	SIN NOMBRE	0.92
001	420	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD BARRIO NUEVO 421				
001	421	001	SIN NOMBRE	0.92
001	421	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PUERTO LAS CALANDRIAS 422				
001	422	001	SIN NOMBRE	0.92
001	422	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL CAMPAMENTO (EL SOBACO) 423				
001	423	001	SIN NOMBRE	0.92
001	423	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL CARRIZITO 424				
001	424	001	SIN NOMBRE	0.92
001	424	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD CUESTA DE LA RIATA 425				
001	425	001	SIN NOMBRE	0.92
001	425	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA DICHA 426				
001	426	001	SIN NOMBRE	0.92
001	426	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92

LOCALIDAD LA ESCONDIDA 427				
001	427	001	SIN NOMBRE	0.92
001	427	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA BARRERA [ESTACIÓN DE MICROONDAS] 428				
001	428	001	SIN NOMBRE	0.92
001	428	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EXPLOTACIÓN MINERA 429				
001	429	001	SIN NOMBRE	0.92
001	429	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS FRAGUAS DE ZIHUAQUIO 430				
001	430	001	SIN NOMBRE	0.92
001	430	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS HUIJULES 431				
001	431	001	SIN NOMBRE	0.92
001	431	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL JILGUERO 432				
001	432	001	SIN NOMBRE	0.92
001	432	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS LAMPACITOS 433				
001	433	001	SIN NOMBRE	0.92
001	433	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS MAGUEYES 434				
001	434	001	SIN NOMBRE	0.92
001	434	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA MESA 435				
001	435	001	SIN NOMBRE	0.92
001	435	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA MESA BLANCA 436				
001	436	001	SIN NOMBRE	0.92
001	436	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS MESITAS 437				
001	437	001	SIN NOMBRE	0.92
001	437	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PAROTA QUEMADA 438				
001	438	001	SIN NOMBRE	0.92

001	438	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA PIEDRA DE LA IGLESIA 439				
001	439	001	SIN NOMBRE	0.92
001	439	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL PORVENIR 440				
001	440	001	SIN NOMBRE	0.92
001	440	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PUERTO DEL AIRE (EL MIRADOR) 441				
001	441	001	SIN NOMBRE	0.92
001	441	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL PUERTO DE LAS OLLAS 442				
001	442	001	SIN NOMBRE	0.92
001	442	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PUERTO DE VISTA HERMOSA 443				
001	443	001	SIN NOMBRE	0.92
001	443	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PUERTO EL ARRASTRADERO 444				
001	444	001	SIN NOMBRE	0.92
001	444	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL RANCHITO 445				
001	445	001	SIN NOMBRE	0.92
001	445	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RANCHO CELSO DÍAZ MOLINA 446				
001	446	001	SIN NOMBRE	0.92
001	446	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RANCHO EL TEJOCOTE (RANCHO MANUEL FLORES D.) 447				
001	447	001	SIN NOMBRE	0.92
001	447	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA SILLETA 448				
001	448	001	SIN NOMBRE	0.92
001	448	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD UNIDAD HABITACIONAL CARLOS ROMÁN CELIS 449				
001	449	001	SIN NOMBRE	0.92
001	449	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA VINATITA 450				

001	450	001	SIN NOMBRE	0.92
001	450	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD NINGUNO [VIVERO] 451				
001	451	001	SIN NOMBRE	0.92
001	451	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD ZAPOTITO 452				
001	452	001	SIN NOMBRE	0.92
001	452	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA CASA BLANCA 453				
001	453	001	SIN NOMBRE	0.92
001	453	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD CEIBA DE LOS HERREROS 454				
001	454	001	SIN NOMBRE	0.92
001	454	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL CHARCO DEL PLÁTANO 455				
001	455	001	SIN NOMBRE	0.92
001	455	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL VIZCAÍNO 456				
001	456	001	SIN NOMBRE	0.92
001	456	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA CURVA 457				
001	457	001	SIN NOMBRE	0.92
001	457	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA PIÑUELA 458				
001	458	001	SIN NOMBRE	0.92
001	458	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RANCHO CANTARRANAS 459				
001	459	001	SIN NOMBRE	0.92
001	459	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RANCHO DEL PARADO (LA CUAHULOTERA) 460				
001	460	001	SIN NOMBRE	0.92
001	460	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL PUENTE MOCHO 461				
001	461	001	SIN NOMBRE	0.92
001	461	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92

LOCALIDAD EL TIMBRE 462				
001	462	001	SIN NOMBRE	0.92
001	462	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA ADELFA 463				
001	463	001	SIN NOMBRE	0.92
001	463	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL ÁGUILA 464				
001	464	001	SIN NOMBRE	0.92
001	464	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA AGUACATERA 465				
001	465	001	SIN NOMBRE	0.92
001	465	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL BORBOLLÓN 466				
001	466	001	SIN NOMBRE	0.92
001	466	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS CANOAS 467				
001	467	001	SIN NOMBRE	0.92
001	467	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL CARRICITO 468				
001	468	001	SIN NOMBRE	0.92
001	468	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA CEIBA BLANCA (LA SAIBA) 469				
001	469	001	SIN NOMBRE	0.92
001	469	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA CIÉNEGA 470				
001	470	001	SIN NOMBRE	0.92
001	470	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD CAÑAS VIEJAS 471				
001	471	001	SIN NOMBRE	0.92
001	471	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL CHONGO (LOS PINOS CUATES) 472				
001	472	001	SIN NOMBRE	0.92
001	472	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA ESPERANZA 473				
001	473	001	SIN NOMBRE	0.92
001	473	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92

LOCALIDAD LOS ESPINITOS 474				
001	474	001	SIN NOMBRE	0.92
001	474	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL ENTREMEDIO 475				
001	475	001	SIN NOMBRE	0.92
001	475	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS FRAGUAS 476				
001	476	001	SIN NOMBRE	0.92
001	476	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA HUERTA 477				
001	477	001	SIN NOMBRE	0.92
001	477	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS JUNTAS 478				
001	478	001	SIN NOMBRE	0.92
001	478	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAMPACITOS 479				
001	479	001	SIN NOMBRE	0.92
001	479	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS LIMONCITOS 480				
001	480	001	SIN NOMBRE	0.92
001	480	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL LIMÓN 481				
001	481	001	SIN NOMBRE	0.92
001	481	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA LAJITA 482				
001	482	001	SIN NOMBRE	0.92
001	482	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA MESA DE CUARTA 483				
001	483	001	SIN NOMBRE	0.92
001	483	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS MAGUEYCITOS (LA ESCONDIDA) 484				
001	484	001	SIN NOMBRE	0.92
001	484	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL MANGUITO 485				
001	485	001	SIN NOMBRE	0.92
001	485	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92

LOCALIDAD MESA DE YESQUEROS 486				
001	486	001	SIN NOMBRE	0.92
001	486	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA MESA 487				
001	487	001	SIN NOMBRE	0.92
001	487	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL MIRADOR 488				
001	488	001	SIN NOMBRE	0.92
001	488	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA ORDEÑA 489				
001	489	001	SIN NOMBRE	0.92
001	489	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PUERTO DE LA TRAMPA 490				
001	490	001	SIN NOMBRE	0.92
001	490	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS PLAYITAS 491				
001	491	001	SIN NOMBRE	0.92
001	491	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL PUERTO DE LOS NOPALES 492				
001	492	001	SIN NOMBRE	0.92
001	492	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RANCHO EL TRIUNFO 493				
001	493	001	SIN NOMBRE	0.92
001	493	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RANCHO EL GALLO 494				
001	494	001	SIN NOMBRE	0.92
001	494	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD ACAPULQUITO [RESTAURANTE] 495				
001	495	001	SIN NOMBRE	0.92
001	495	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RANCHO EL BARCO (EL CALENTANO) 496				
001	496	001	SIN NOMBRE	0.92
001	496	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD SAN PEDRO 497				
001	497	001	SIN NOMBRE	0.92
001	497	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92

LOCALIDAD EL SAUZ 498				
001	498	001	SIN NOMBRE	0.92
001	498	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL ZARZAL 499				
001	499	001	SIN NOMBRE	0.92
001	499	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD SAUCITOS 500				
001	500	001	SIN NOMBRE	0.92
001	500	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL TEJAMANIL 501				
001	501	001	SIN NOMBRE	0.92
001	501	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD TEPEHUAJE 502				
001	502	001	SIN NOMBRE	0.92
001	502	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA VIBORITA 503				
001	503	001	SIN NOMBRE	0.92
001	503	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA ZARZA 504				
001	504	001	SIN NOMBRE	0.92
001	504	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD CORRALITOS 505				
001	505	001	SIN NOMBRE	0.92
001	505	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL ENCANTO 506				
001	506	001	SIN NOMBRE	0.92
001	506	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA LAJITA 507				
001	507	001	SIN NOMBRE	0.92
001	507	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA PATACUA 508				
001	508	001	SIN NOMBRE	0.92
001	508	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL SOYAMICHE 509				
001	509	001	SIN NOMBRE	0.92
001	509	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92

LOCALIDAD LOS MAGUEYCITOS 510				
001	510	001	SIN NOMBRE	0.92
001	510	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA ZAPOTERA 511				
001	511	001	SIN NOMBRE	0.92
001	511	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD CERRITO MIRAMAR 512				
001	512	001	SIN NOMBRE	0.92
001	512	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD BARRANCA DEL CAFETAL 513				
001	513	001	SIN NOMBRE	0.92
001	513	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA COLMENA 514				
001	514	001	SIN NOMBRE	0.92
001	514	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PIEDRAS NEGRAS 515				
001	515	001	SIN NOMBRE	0.92
001	515	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PUERTO ALEGRE 516				
001	516	001	SIN NOMBRE	0.92
001	516	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA BALANZA 517				
001	517	001	SIN NOMBRE	0.92
001	517	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA FLORIDA 518				
001	518	001	SIN NOMBRE	0.92
001	518	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS POZOS 519				
001	519	001	SIN NOMBRE	0.92
001	519	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS CIMIENTILLOS 520				
001	520	001	SIN NOMBRE	0.92
001	520	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL BARRO 521				
001	521	001	SIN NOMBRE	0.92
001	521	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92

LOCALIDAD EL OLVIDO 522				
001	522	001	SIN NOMBRE	0.92
001	522	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS PAROTAS 523				
001	523	001	SIN NOMBRE	0.92
001	523	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA FRONTERITA 524				
001	524	001	SIN NOMBRE	0.92
001	524	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LAS CASITAS 525				
001	525	001	SIN NOMBRE	0.92
001	525	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD SANTA MARÍA 526				
001	526	001	SIN NOMBRE	0.92
001	526	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA SIERRITA 527				
001	527	001	SIN NOMBRE	0.92
001	527	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LIMONCITO 528				
001	528	001	SIN NOMBRE	0.92
001	528	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RANCHO EL TEPAMO 529				
001	529	001	SIN NOMBRE	0.92
001	529	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA ERA 530				
001	530	001	SIN NOMBRE	0.92
001	530	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD COLONIA VICENTE GUERRERO 531				
001	531	001	SIN NOMBRE	0.92
001	531	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD EL RINCÓN 532				
001	532	001	SIN NOMBRE	0.92
001	532	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PIEDRAS GRANDES 533				
001	533	001	SIN NOMBRE	0.92
001	533	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92

LOCALIDAD EL LIMONCITO 534				
001	534	001	SIN NOMBRE	0.92
001	534	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LA CIÉNEGA 535				
001	535	001	SIN NOMBRE	0.92
001	535	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD LOS HORCONES 536				
001	536	001	SIN NOMBRE	0.92
001	536	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD PLAN DEL CAPIRE 537				
001	537	001	SIN NOMBRE	0.92
001	537	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92
LOCALIDAD RANCHO LA MESA DE PUEBLO VIEJO (RANCHO DEL VIEJO) 538				
001	538	001	SIN NOMBRE	0.92
001	538	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.92

III. TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN EL USO Y LA CLASE.

1. HABITACIONAL PRECARIA

Vivienda generalmente sin proyecto y autoconstruida. Situada en asentamientos irregulares, sin traza urbana definida y, prácticamente sin servicios. Se localizan en la periferia de las ciudades.

Materiales de mala calidad. Sin cimentación; estructuras de madera o sin estructura; muros de carrizo, palma, embarro, lámina negra, cartón, madera o adobe. Techos de viga y palma, vigas o polines de madera y lámina negra o de cartón.

No tiene acabados; pisos de tierra apisonada o firme rústico de cemento; claros menores a 3.0 metros.

ECONÓMICA

Sin proyecto. Con algunos servicios municipales. Se encuentra en sectores de tipo popular o medio bajo. Se localiza en sectores periféricos o de asentamientos espontáneos.

Calidad de construcción baja; sin acabados o de baja calidad; sin cimentación o de mampostería o concreto ciclópeo; muros de carga, predominando el adobe,



ladrillo y block; techos de terrado sobre vigas y duelas de madera, vigas de madera con lámina galvanizada o de cartón, o en su caso de losa de concreto sin acabados o de baja calidad. Pisos de tierra apisonada, firme de cemento escobillado o pulido; pintura de cal o pintura vinílica de tipo económico.

INTERÉS SOCIAL

Cuentan con proyecto definido, y la mayoría de los servicios municipales; producto de programas oficiales de vivienda. Son viviendas con 1 o 2 plantas. La superficie del lote fluctúa entre 120 y 200 metros², a excepción de los construidos en condominio que puede ser menor, y la superficie construida varía de 35 y 80 metros². Se localizan en sectores específicos o en fraccionamientos.

Materiales de mediana calidad y económicos. Cimentación a base de losa de concreto armado, block relleno o de concreto ciclópeo. Muros de carga con refuerzos horizontales y verticales de block o ladrillo. Carros cortos menores a 3.5 metros. Techos de vigas de losa de concreto de baja capacidad.

Acabados aparentes de estuco. Pintura de tipo económico.

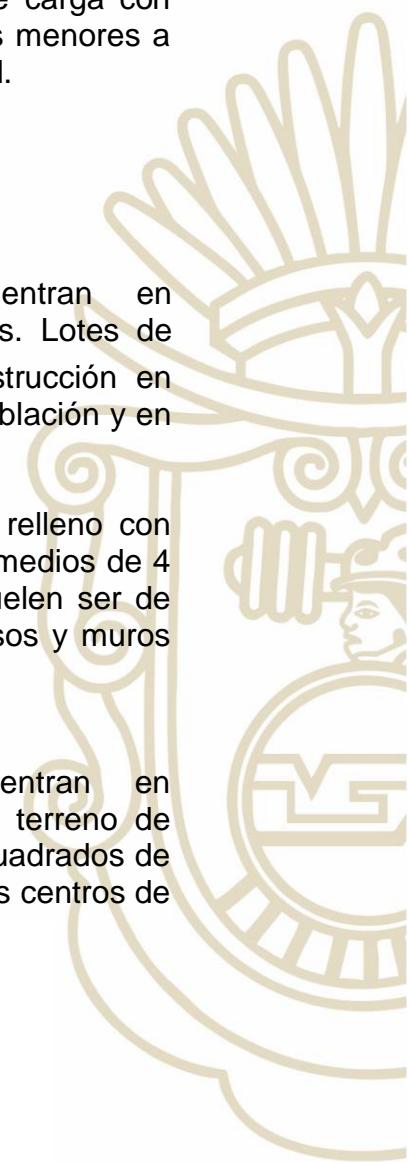
REGULAR

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos o colonias que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno entre 120 y 200 m² en promedio y de 120m² de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dalas de cerramiento. Claros medios de 4 metros. Muros de carga de ladrillo, block o piedra. Los techos suelen ser de losa, asbesto, terrado o lámina galvanizada. Los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

INTERÉS MEDIO

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno de entre 120 y 200 metros cuadrados en promedio y de 120 metros cuadrados de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.



Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dalas de cerramiento. Claros medios de 4.0 metros. Muros de carga de ladrillo, block, o piedra. Los techos suelen ser de losa asbesto, terrado o lámina galvanizada, los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

BUENA

Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en fraccionamientos residenciales de clase media a media alta, que cuentan con todos los servicios públicos. Elementos, materiales y mano de obra de calidad. Disponen de una superficie de lote entre 200 y 500 m² en promedio y su área construida de 1 a 1.5 veces la superficie del terreno.

Elementos estructurales de buena calidad, con castillos, dalas de cerramiento, columnas y tráves. Cimientos de concreto ciclópeo, mampostería, rodapié de block relleno con concreto. Muros de block o ladrillo. Los claros son hasta de 7 metros. Techos y entrepisos con losas de concreto armado. Suelen recubrirse con tejas de regular calidad. Acabados exteriores texturizados, fachadas, piedra de corte o molduras de concreto, los acabados e interiores son de buena calidad.

MUY BUENA

Proyecto arquitectónico de muy buena calidad, e diseño especial bien definido, funcional y a veces caprichoso. Amplios espacios construidos con elementos decorativos interior y exteriormente. Todos los servicios públicos. Se encuentran en fraccionamientos privados y exclusivos. Lotes con superficie promedio de 500 m² y superficie construida de 1 a 2.5 veces la superficie de terreno.

Elementos estructurales de muy buena calidad a base de castillos, dalas de cerramiento, columnas, tráves, zapatas corridas o zapatas aisladas. Muros de ladrillo o block. Grandes claros entre 5 y 10 metros. Techos con losa y molduras en todo el perímetro. Recubrimiento de teja de buena calidad. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados exteriores de fachadas, texturas, piedras de corte, mármol y molduras de cantera. Acabados interiores texturizados, con madera fina, tapices o parcialmente de mármol. Los pisos son de cerámica de primera calidad, mármol, parquet.

LUJO

Proyecto arquitectónico minimalista, edificaciones que se diferencian de las demás por su alto nivel de confort y elegancia. Tienen diseños únicos y diferentes; innovadores en cualquier sentido. Sus espacios son radiantes y

completamente delicados. Los materiales que son usados para su construcción deben ser de excelente calidad y los acabados de la estructura deben ser perfectos. Debe contar con todos sus servicios: que haya una temperatura adecuada, buenas conexiones de red (teléfono, internet, televisión), un clima de tranquilidad y sin contaminación sónica, la domótica entra a formar parte de las características principales.

Cuentan con numerosas comodidades: Piscina, cancha, sala de cine, gimnasio, jardín, sauna, sala de juego y reuniones, salón de fiestas, y todo esto, obviamente, privado y exclusivo. Tienen una entrada inmensa, con una (o varias) escaleras espectaculares, que lleven a los demás pisos, son de gran espacio y estilo abierto, con todo lo relacionado a la última tecnología, ya sean electrodomésticos, sistemas de seguridad, televisores, computadoras y otros.

USO	CLASE	CONSTRUCCIÓN	(UMA)
HABITACIONAL	PRECARIA	HAA	2.14
	ECONÓMICA	HAB	4.00
	INTERÉS SOCIAL	HAC	4.57
	REGULAR	HAD	6.85
	INTERÉS MEDIO	HAE	8.00
	BUENA	HAF	9.14
	MUY BUENA	HAG	10.36
	LUJO	HAH	11.42

2.- COMERCIAL

ECONÓMICA

Edificaciones ubicadas en sectores populares, dando servicio al vecindario circundante. Es posible encontrarlas formando parte de uso mixto (vivienda-comercio). Están destinadas a la venta de productos al detalle. Cuentan con una pieza, a lo sumo dos.

Carecen de proyecto; construidas con materiales económicos. Muros de adobe, block o ladrillo. Techos de terrado, lámina galvanizada, asbesto o losa. Acabados casi inexistentes. Pisos de cemento, sus instalaciones son básicas. Claros menores a 3.5 metros; construidos bajo autoconstrucción o autofinanciamiento.



REGULAR

Edificaciones ubicadas en sectores populares o de tipo medio, destinadas a la venta al detalle y a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros y construidos bajo financiamiento bancario.

BUENA

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la prestación de servicios y venta de productos diversos.

Elementos estructurales a base de castillos y dalas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

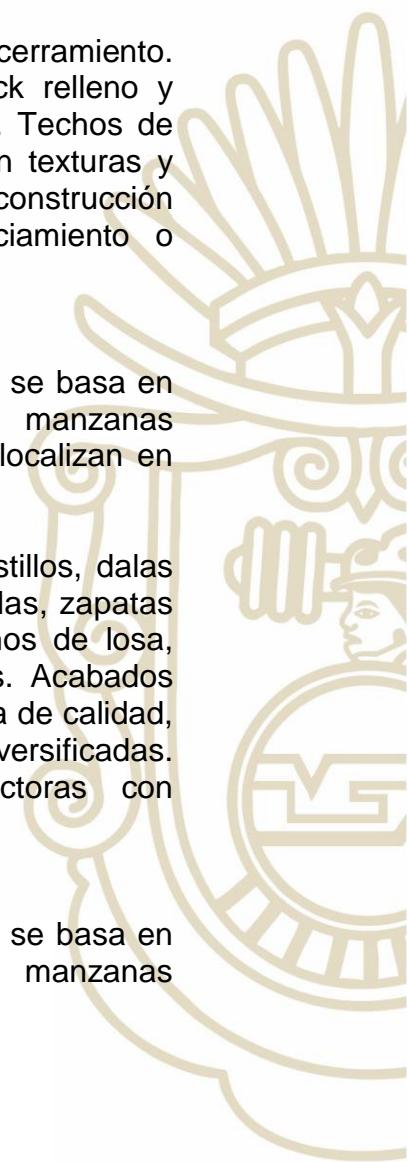
MUY BUENA

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial; normalmente ocupa espacios exclusivos o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad, elementos estructurales con castillos, dalas de cerramiento, trábes y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas o diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas con empresas constructoras con especialistas.

LUJO

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas





completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contrarrebos y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de columnas y losas reticulares de concreto armado, fachada tipo integral, andadores y áreas de servicio al público con acabados de lujo, doble altura entre cada nivel, equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas

DEPARTAMENTAL

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

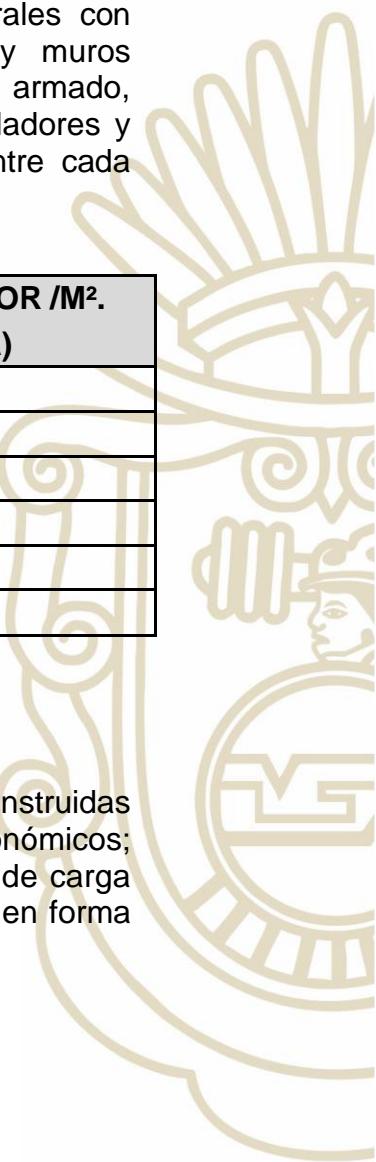
Materiales de muy buena calidad controlados. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contrarrebos y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de columnas y losas reticulares de concreto armado, andadores y áreas de servicio al público con buenos acabados, doble altura entre cada nivel, equipo de calefacción y aire acondicionado integral.

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M ² . (UMA)
COMERCIAL	ECONÓMICA	COA	3.43
	REGULAR	COB	4.00
	BUENA	COC	9.71
	MUY BUENA	COD	12.56
	LUJO	COE	13.71
	DEPARTAMENTAL	COF	14.86

3.- INDUSTRIAL

ECONÓMICA

Edificaciones realizadas sin proyecto. Materiales de baja calidad y construidas mediante construcción básica o autoconstrucción. Materiales económicos; claros menores a 8 metros, con estructuras horizontales, con muros de carga y columnas; construidas mediante autofinanciamiento. Se encuentran en forma aislada en la zona urbana.





LIGERA

Edificaciones con proyectos someros y repetitivos. Materiales y calidad constructiva básica. Normalmente sin edificaciones internas. Suelen responder a talleres de costura, talleres artesanales, carpinterías, tabiquerías, etc.; se localizan generalmente en zonas industriales. Elementos estructurales básicos, con elementos de apoyo visibles. Iluminación natural y artificial básica. Pisos de cemento pulido. Instalaciones básicas muy generales. Claros de más de 8 metros con elementos horizontales estructurales de más de 1 metro de peralte; construidas por empresas constructoras; mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MEDIANA

Proyectos arquitectónicos definidos funcionales. Materiales y construcción media. Dispone de divisiones internas. En estas construcciones se engloban las maquiladoras, fábricas, laboratorios e industrias de transformación. Se localizan en zonas y/o parques industriales, en áreas urbanas y urbanizables. Elementos estructurales de calidad. Cimentación sólida y con elementos estructurales de apoyo combinados. Pisos variados y adecuados a los productos que fabrican. Techos específicos y adecuados. Acabados aplanados medios. Instalaciones básicas completas en electricidad, agua potable y saneamiento. Instalaciones especiales con ductos de aire. Construcción realizada por empresas constructoras con especialistas; autofinanciamiento o financiamiento bancario.

PESADA

Proyectos arquitectónicos exclusivos con gran funcionalidad. Materiales y construcción de muy buena calidad. Dispone de divisiones internas. Su construcción está condicionada por el nivel de instalaciones disponibles.

Elementos estructurales de muy buena calidad. Cimentación sólida. Acabados y aplanados de calidad; requiere de diseño especial; instalaciones básicas completas; instalaciones especiales de calidad: estructuras que pueden soportar el sistema de techado y adicionalmente cargas como grúas viajeras; construidas mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario; se localizan en zonas y fraccionamientos industriales en áreas urbanas y urbanizables.

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M ² . (UMA)
	ECONÓMICA	INA	0.98

INDUSTRIAL	LIGERA	INB	2.28
	MEDIANA	INC	2.71
	PESADA	IND	6.73

4.- EQUIPAMIENTO CINE O AUDITORIO

Destinada al esparcimiento, con escenario y niveles de auditorio. Techos con estructura de acero cubiertas con lámina metálica o concreto, grandes claros, alturas de 12 metros o más.

ESCUELAS

Instalaciones destinadas a la enseñanza, que proporciona conocimientos que se consideran básicos en la alfabetización. Cuenta con estructura a base de columnas, trabes y losa de concreto, vigueta y bovedilla o similar, muros de carga, pisos de cerámica, mármol económico, duela o parquet, techos con aplazados sobre losa, fachada integral económica.

OFICINAS

Instalaciones usadas para labores particulares de algún negocio y/o para la atención al público. Estructura y cimentación a base de marcos rígidos (zapatas, Cadenas, Columnas y trabes), claros de 2.00 a 3.00 mts., de concreto reforzado con acero corrugado.

ESTACIONAMIENTO

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente, en edificios o subterráneos, el material es de buena calidad; estructuras de concreto o metal; se suelen construir varios niveles; realizadas por empresas constructoras; a veces construidas a través de autofinanciamiento.

HOSPITAL

Construcciones destinadas a la atención médica; construidas con materiales de mediana calidad; realizadas por empresas constructoras; a través de financiamiento o financiamiento gubernamental.

HOTEL REGULAR

Construcciones destinadas al alojamiento de personal transeúnte, compactas de tamaño, con lo básico sin ninguna instalación, pueden tener o no baño



privado, sin áreas de recreación y sin estacionamiento, además de estar lejos del centro de la ciudad.

HOTEL BUENO

Construcciones destinadas al alojamiento del personal transeúnte o vacacional, de tamaño medio, con instalación de internet y aire acondicionado, baño privado y con un restaurante pequeño.

HOTEL DE 1 A 4 ESTRELLAS

Construcciones que incluyen cuartos con baño privado, materiales de buenos acabados, restaurante, bar, alberca pequeña, estacionamiento, salas de reuniones, instalación de internet y aire acondicionado, cómodas habitaciones con baño propio.

HOTEL DE 5 ESTRELLAS

Construcciones con instalaciones de alta calidad y una variedad de servicios, como elevadores, instalaciones de internet, cable, teléfono y aire acondicionado en todas sus áreas, amplio estacionamiento, salas de reuniones, salones de fiesta, restaurantes, bares, gimnasio, alberca, amplias y cómodas habitaciones con baño, ubicados en áreas exclusivas

HOTEL DE GRAN LUJO

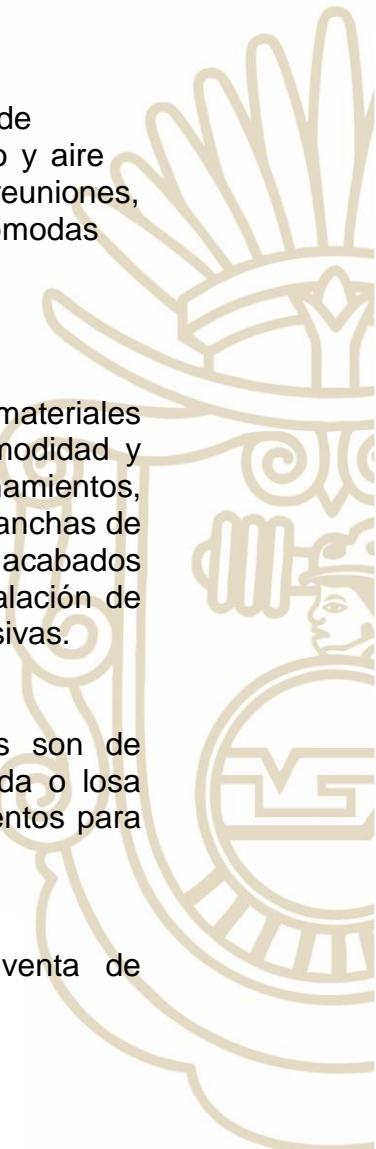
Construcciones con instalaciones de excelente calidad, con materiales importados y finos acabados, que brindan altos estándares de comodidad y calidad, cuenta con más de un restaurante, amplios estacionamientos, albercas, bares, gimnasio, salones de fiesta, salas de conferencias, canchas de tenis, campos de golf, spa, saunas, habitaciones amplias con acabados elegantes en plafón, y una variedad de servicios como cable, instalación de internet, aire acondicionado y se encuentran ubicados en áreas exclusivas.

RESTAURANTES

Construcciones con materiales de buena calidad; las estructuras son de concreto y/o metálicas, con cubiertas tales como lámina galvanizada o losa maciza de concreto, exclusivo para uso comercial de venta de alimentos para comer o llevar.

BARES

Establecimiento comercial destinado exclusivamente para la venta de bebidas alcohólicas, para consumo en el lugar o para llevar.



TIENDAS DE AUTOSERVICIO

Proyecto arquitectónico definido, funcional cuyo diseño es su uso comercial, con Losa Maciza de concreto reforzado de 10.00 y 11.00 cm. de espesor, acabado en aplanado de plafón y pintura vinílica de buena calidad, asentada con estructura y cimentación a base de marcos rígidos (zapatas, cadenas, columnas y trabes) de concreto reforzado con acero corrugado.

MERCADO

Construcciones destinadas a actividades de venta masiva en elementos perecederos; los materiales utilizados suelen ser de regular calidad; las estructuras son de concreto y/o metálicas, con cubiertas tales como lámina galvanizada; realizadas por empresas constructoras especializadas.

USO	CLASE	CLAVE DE	VALOR /M ² .
		CONSTRUCCIÓN	(UMA)
EQUIPAMIENTO	CINE O AUDITORIO	EQA	14.00
	ESCUELA	EQB	8.35
	OFICINAS	EQC	12.10
	ESTACIONAMIENTO	EQD	10.23
	HOSPITAL	EQE	8.40
	HOTEL REGULAR	EQF	16.29
	HOTEL BUENO	EQG	18.55
	HOTEL DE 1 A 4 ESTRELLAS	EQH	21.38
	HOTEL DE 5 ESTRELLAS	EQI	23.68
	HOTEL DE GRAN LUJO	EQJ	28.36
	RESTAURANTES	EQK	13.77
	BARES	EQL	16.52
	TIENDAS DE AUTOSERVICIO	EQM	9.77
	MERCADO	EQN	9.73



5.- ESPECIALES

ALBERCA

Destinada a fines residenciales, deportivos y recreativos. Construcción con concreto armado, tabique o similar, forrado normalmente con material pétreo o aplanado con cemento. Construidas por empresas constructoras especializadas.

BARDA

Se consideran una barda tipo, construida con cimentación de piedra del lugar, muro de tabique rojo recocido propio del lugar de 14 cm. De espesor, castillos a cada 3.00 metros y una altura promedio de 3.00.

CANCHA

Son espacios deportivos, en los cuáles no se incluye las obras exteriores, ni tribunas, sino que se considera únicamente el valor en sí de cada una de las canchas terminadas. El valor catastral que se consigna en la tabla es por metro cuadrado.

COBERTIZO

Destinada a cubrir una superficie determinada; perímetro descubierto. Tiene alturas normalmente menores a 4 metros.

ELEVADOR

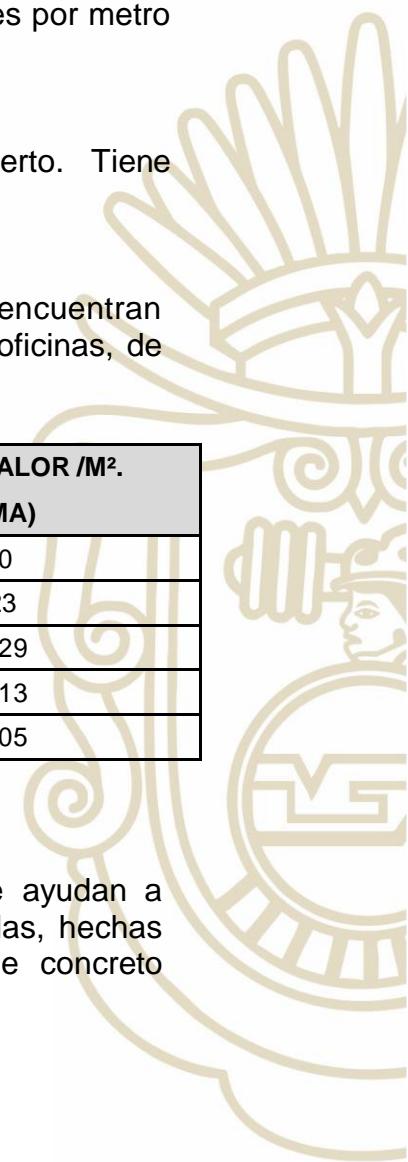
El elevador es una instalación especial, que normalmente se encuentran instalados en edificios de gran tamaño como, hoteles edificios de oficinas, de departamentos, tiendas departamentales, de autoservicio.

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M ² . (UMA)
ESPECIALES	ALBERCA	ESA	8.40
	BARDA	ESB	9.23
	CANCHAS	ESC	16.29
	COBERTIZO	ESD	18.13
	ELEVADOR	ESE	20.05

6.- INSTALACIONES ESPECIALES

CISTERNAS

Las Cisternas forman parte de las instalaciones especiales, que ayudan a almacenar agua para el consumo de los habitantes de las viviendas, hechas con paredes de tabique, reforzadas con castillos y cadenas de concreto reforzado, con capacidad promedio de 15 metros cúbicos.



FOSAS SÉPTICAS

Las Fosas Sépticas forman parte de las instalaciones especiales, que ayudan al tratamiento de las aguas residuales domésticas, utilizadas normalmente en los edificios ubicados en zona alejadas de los centros de población, en las que no existe red de alcantarillado.

POZOS DE ABSORCIÓN

Los Pozos de Absorción forman parte de las instalaciones especiales, que ayudan al tratamiento de las aguas grises, productos procedentes de lavabos, duchas, y de actividades de cocinar, fregar, lavar la ropa, o en su caso de las aguas de lluvias en zonas donde no hay cunetas, canales o redes para desaguarlas.

POZOS ARTESIANOS

Los Pozos Artesianos forman parte de las instalaciones especiales, que ayudan obtener del subsuelo agua potable y facilidades de riego para los cultivos, mismos que son alimentados de las aguas pluviales.

EQUIPOS DE BOMBEO

Los Equipos de Bombeo forman parte de las instalaciones especiales, y se emplean para bombear toda clase de fluidos normalmente agua, pero también otros como; aceite, leche, cerveza. Normalmente son utilizados para extraer agua de pozos profundos para llevarla a tanques de almacenamiento y de allí poder distribuirla a los asentamientos urbanos.

USO	CLASE	CLAVE DE	VALOR /M ² .
		CONSTRUCCIÓN	(UMA)
INSTALACIONES ESPECIALES	CISTERNAS POR UNIDAD	INA	48.89
	FOSAS SEPTICAS POR UNIDAD	INB	21.73
	POZOS DE ABSORCION POR UNIDAD	INC	32.6
	POZOS ARTESIANOS POR UNIDAD	IND	34.76
	EQUIPO DE BOMBEO POR UNIDAD	INE	39.11

7.- ELEMENTOS ACCESORIOS

CALDERAS

Las Calderas forman parte de los elementos accesorios, y son máquinas o dispositivos diseñados para generar vapor, debido a las múltiples aplicaciones

que tiene el vapor, principalmente de agua, las calderas son muy utilizadas en las industrias, teniendo diferentes aplicaciones, tales como; esterilización del instrumental médico en hospitales, de cubiertos en restaurantes, y otras muchas aplicaciones.

DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLES

El Depósito de Combustibles forma parte de las instalaciones especiales, y es un contenedor normalmente para líquidos flamables, el cual debe ser un almacenamiento seguro de combustible, normalmente utilizados en las gasolineras para almacenar la gasolina.

PLANTA DE EMERGENCIA

Las Plantas de Emergencia forman parte de las instalaciones especiales, y se emplean como un generador de electricidad, utilizadas comúnmente cuando hay déficit en la generación de electricidad de algún lugar o cuando son frecuentes los cortes en el suministro eléctrico.

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M ² .
ELEMENTOS ACCESORIOS	CALDERAS	ELA	2.33
	DEPOSITO DE COMBUSTIBLE	ELB	3.37
	PLANTA DE EMERGENCIA	ELC	4.34

8.- OBRAS COMPLEMENTARIAS

ÁREAS JARDINADAS

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a ornato principalmente, puede tener andadores con piso de cemento o tierra y pasto o plantas de ornato.

PALAPAS

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a áreas de descanso o de fines de semana, puede tener piso de cemento o tierra, estructura a base de madera o fierro y techos de palapa o teja.

PATIOS, ANDADORES Y BANQUETAS

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a la circulación de vehículos o personas principalmente, puede tener piso de cemento, tierra o pasto.

PERGOLAS

Considerada como obra exterior complementaria de una construcción, destinadas a la protección de zonas de paso o de una zona ajardinada y pueden también formar parte de un edificio como protección de zonas

peatonales, o pueden hacer de marquesinas en las puertas de los edificios hacia zonas ajardinadas como terrazas o piscinas.

FUENTES

Considerada como obra exterior complementaria de una construcción, considerada como un elemento ornamental que se puede incluir en el jardín o patio, normalmente es decorativa, con esculturas y figuras decorativas.

RIEGO POR ASPERSIÓN O GOTEÓ

Considerada como obra complementaria, el riego por aspersión es un método de irrigación mediante el cual el agua llega a las plantas en forma de lluvia localizada, y el riego por goteo en zonas áridas que permite la utilización óptima de agua y abonos utilizado en huertas de árboles frutales o de ornato; en ambos casos es necesario la construcción de una toma de captación, de almacenamiento y de tubería que se tiende en todo el terreno al que se le quiere hacer llegar el agua.

USO	CLASE	CLAVE DE	VALOR /M ² . (UMA)
		CONSTRUCCIÓN	
OBRAS COMPLEMENTARIAS	ÁREAS JARDINADAS	OBA	4.45
	PALAPAS	OBB	4.50
	PATIOS, ANDADORES Y BANQUETAS	OBC	4.62
	PÉRGOLAS	OBD	4.67
	FUENTES	OBE	4.89
	RIEGO POR ASPERSIÓN O GOTEÓ	OBF	5.17

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. La presente Tabla de Valores de Uso de Suelo y de Construcción entrará en vigor a partir del 01 de enero del año 2026.

ARTICULO SEGUNDO. Remítase el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Coyuca de Catalán**, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.



ARTÍCULO CUARTO. En términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero vigente, la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, debe ser de dominio público y para que surta efectos debe publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO QUINTO. Que las tasas de cobro establecidas en el **artículo 5** de la Ley de Ingresos del municipio de **Coyuca de Catalán**, Guerrero para el ejercicio fiscal 2026, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los y las contribuyentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADO SECRETARIO

JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 451 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELLO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.)

